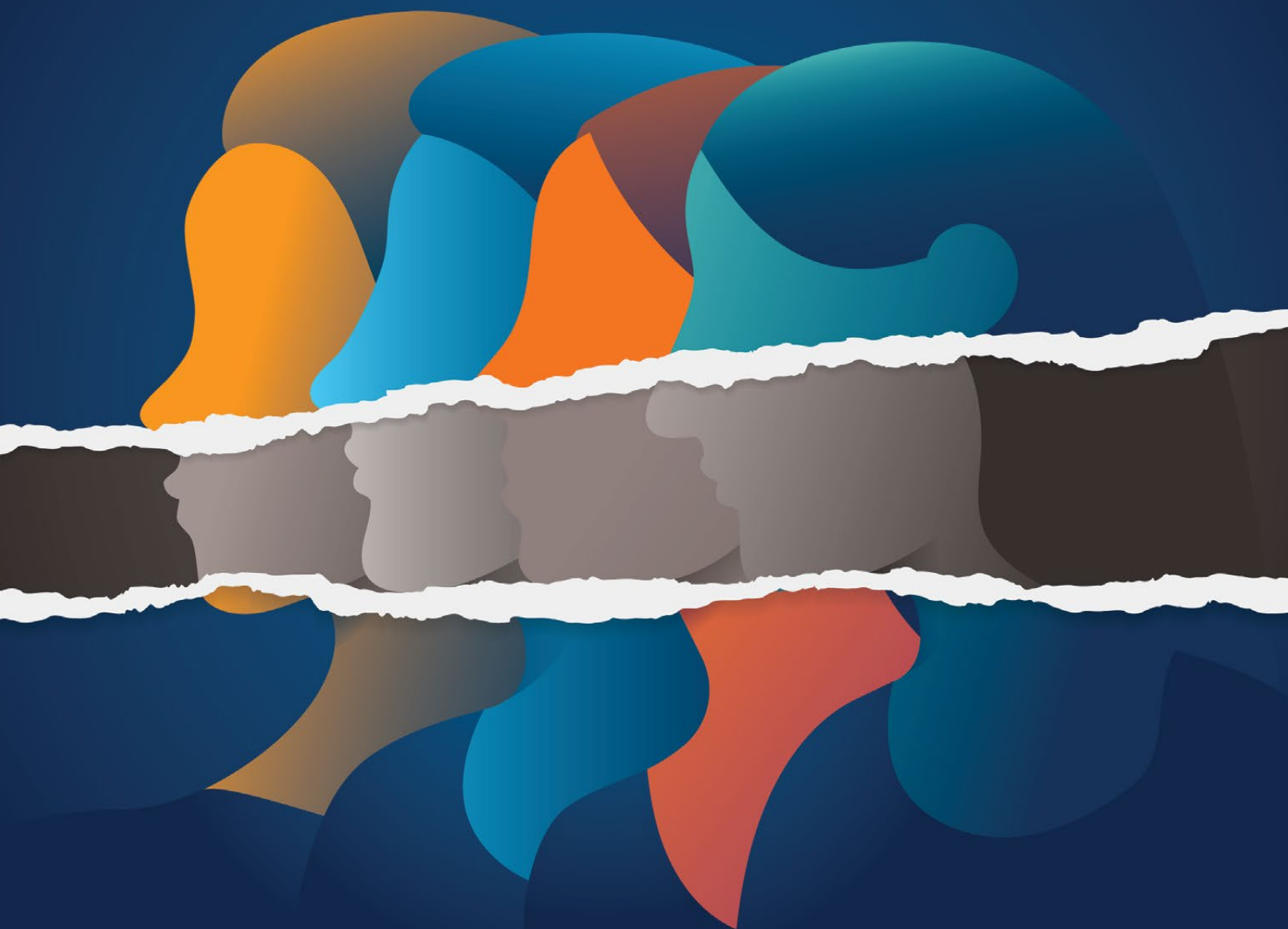


# Impactos de la **Corrupción** sobre los **Derechos de las Mujeres** en las **Américas**

Una Agenda en Construcción



**OEA** | Más derechos  
para más gente



**OEA** | CIM



Impactos de la  
**Corrupción** sobre los  
**Derechos de las Mujeres**  
en las **Américas**

Una Agenda  
en Construcción

### **OAS Cataloging-in-Publication Data**

Organization of American States.  
Summits of the Americas Secretariat.

Impactos de la corrupción sobre los derechos de las mujeres en las Américas: una agenda en construcción / [preparado por la Secretaría de Cumbres de las Américas en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres].

p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.E/)

ISBN 978-0-8270-7515-3

1. Women's rights--America. 2. Political corruption--America 3. Democracy--America. 4. Summit of the Americas (8th : 2018 : Lima, Peru). I. Title. II. Inter-American Commission of Women. Organization of American States. III. Series.

OEA/Ser. E/SCA/I.1

Febrero 2022

---

Copyright © (2022) Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA).

Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObras Derivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo a la SG/OEA. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras de la SG/OEA que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de e la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El uso del nombre de la SG/OEA para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional. Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia. Preparado y publicado por la Secretaría de Cumbres de las Américas de la OEA. [Summit-info@oas.org](mailto:Summit-info@oas.org)

Este documento *“Impactos de la Corrupción sobre los Derechos de las Mujeres en las Américas: Una agenda en Construcción”*, hace parte de las iniciativas de cooperación promovidas por la Secretaría de Cumbres en el marco de la ejecución del Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, así como de cara a la Novena Cumbre de las Américas.

Este documento es producto de la colaboración entre la Secretaría de Cumbres y la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA. La coordinación general estuvo a cargo de María Celina Conte, Directora de la Secretaría de Cumbres, y Alejandra Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.

Las entrevistas e investigación realizadas, y la preparación de los textos preliminares fueron elaborados por la consultora Beatriz Llanos. Se agradecen los aportes técnicos de Nohra Eugenia Posada y Lylian Mires, de la Secretaría de Cumbres, y de Marta Martínez y Ana Garita, de la CIM/OEA.

Un especial agradecimiento a las expertas y los expertos de la región, incluyendo de entidades del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, que participaron en las entrevistas y diversas fases de la preparación del documento.

La preparación y publicación de este documento son posibles gracias a una contribución del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Las ideas y los planteamientos contenidos en la presente edición son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la posición oficial de CAF.



# Índice

	Resumen Ejecutivo	9
	Antecedentes	15
<b>1.</b>	<b>Corrupción y su relación con los derechos de las mujeres</b> Marco jurídico interamericano y agenda regional en materia de corrupción	<b>19</b>
<b>2.</b>	<b>¿Por qué es necesario abordar la corrupción desde una perspectiva de derechos de las mujeres?</b>	<b>23</b>
<b>3.</b>	<b>Avances en la investigación y debate sobre el tema de corrupción y su impacto en los derechos de las mujeres. Principales enfoques</b>	<b>25</b>
	<b>3.1</b> Impactos diferenciados de la corrupción en hombres y mujeres: limitaciones en el acceso a servicios, recursos y derechos	25
	<b>3.2</b> Delitos específicos: la extorsión sexual como moneda de cambio	27
	<b>3.3</b> La corrupción como facilitador para la vulneración de los derechos de las mujeres: a explotación sexual y la trata de personas	28
<b>4.</b>	<b>¿Qué evidencia empírica se ha recabado en América Latina sobre el impacto de la corrupción en los derechos de las mujeres?</b>	<b>31</b>
	<b>4.1</b> Percepciones de las mujeres sobre la corrupción en instituciones	31
	<b>4.2</b> Actitudes de las mujeres frente a la corrupción	32
	<b>4.3</b> Impactos diferenciados de la corrupción entre hombres y mujeres	33
<b>5.</b>	<b>Avances hacia la incorporación de los derechos de las mujeres en políticas y acciones anticorrupción</b>	<b>37</b>
	<b>5.1</b> Acciones para visibilizar y dimensionar el problema	38
	<b>5.2</b> Acciones para prevenir, atender y sancionar la corrupción desde los derechos de las mujeres.	41

5.2.1.	Políticas, planes y medidas anticorrupción	41
5.2.2.	Mecanismos de denuncia y protección de denunciantes	43
5.2.3.	Trabajo con operadores de justicia	44
5.2.4.	Redes anticorrupción con enfoque de género	44
5.3.	Acciones desde los espacios internacionales y multilaterales: enfoques de las organizaciones integrantes del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres	45
5.3.1.	Organización de Estados Americanos (OEA)	46
5.3.2.	Banco Mundial	53
5.3.3.	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	54
5.3.4.	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	54
5.3.5.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	57
5.3.6.	Avances en la transversalización de la perspectiva de género en iniciativas internacionales anticorrupción: la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (MACCIH)	58
6.	<b>Recomendaciones</b>	<b>61</b>
	Bibliografía	67







## Resumen Ejecutivo

Existe un creciente interés en conocer los impactos que la corrupción genera en los derechos de las mujeres, lo cual ha sido recogido en el Compromiso de Lima, adoptado en el marco de la Octava Cumbre de las Américas (2018). Este esfuerzo cobra mayor relevancia en América Latina, una región que ha sido particularmente afectada en las últimas décadas por graves casos de corrupción.

La comprensión sobre cómo la corrupción afecta los derechos de las mujeres y las niñas y la necesidad de políticas anticorrupción que consideren estos derechos, son los dos objetivos fundamentales de este documento. Los Estados tienen un papel crítico en dos sentidos, de un lado, en la consolidación de una clara voluntad política para avanzar en la prevención y erradicación de la corrupción y, de otro, en la necesidad de disponer de datos empíricos sobre esta problemática, ámbito en el que se reconoce el aporte fundamental de las organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a los principales enfoques que han analizado los impactos de la corrupción en los derechos de las mujeres, un primer enfoque identifica impactos diferenciados debido a género en el acceso a servicios públicos. Primero, porque la población más pobre, en la cual las mujeres están sobrerrepresentadas, se ven más afectadas por los actos de corrupción en el acceso a los servicios. Segundo, porque al tener menos acceso a recursos, menos visibilidad y participación en la vida pública y al estar al margen de la toma de decisiones, las mujeres son más propensas a experimentar actos de corrupción y por tanto, ven más perjudicado su acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la justicia. Tercero, porque los roles de género atribuyen a las mujeres las funciones de cuidado de las personas dependientes y, en ese sentido, las mujeres son las usuarias mayoritarias de los servicios públicos, principalmente de la salud y la educación, por lo que pueden verse afectadas por la corrupción en mayor medida que los hombres. En suma, los roles sociales, políticos y económicos que las normas de género otorgan a las mujeres condicionan su interacción con la corrupción y también los grados de vulnerabilidad a este tipo de actos. En este sentido se considera que la corrupción puede agravar las desigualdades de género.

Un segundo enfoque tiene que ver con una afectación diferenciada de la corrupción en las mujeres y las niñas que se da a través de la comisión de hechos que configuran la extorsión sexual. Este tipo de corrupción se configura cuando el sexo es la moneda de cambio para pagar el soborno. Además, este

tipo de actividades corruptas y lesivas de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas sigue estando invisibilizado en las políticas públicas, incluyendo la legislación, por lo que la impunidad se perpetúa y las víctimas son altamente estigmatizadas y revictimizadas.

Un enfoque adicional se ha centrado en la trata de personas, en tanto la corrupción facilita un delito que afecta desproporcionadamente a las mujeres. Según los análisis presentados, el 51% de las víctimas adultas del delito de la trata son mujeres, mientras que los perpetradores son en su mayoría hombres. El crimen organizado (así como también los círculos familiares de las víctimas) son actores esenciales para su perpetración.

Asimismo, la escasa evidencia disponible apunta a que las mujeres perciben y experimentan la corrupción de un modo distinto a los hombres y que ésta genera un impacto desproporcionado en ellas. Las áreas percibidas como más corruptas son la salud, la educación y los servicios sociales, es decir, aquellas a las que más acuden las mujeres. Consistentemente, estudios han encontrado que existe una mayor propensión a que las mujeres paguen por servicios de salud. También, encuestas encuentran que los hombres son mucho más propensos que las mujeres a solicitar sexo como moneda de corrupción y, en cambio, las mujeres piensan en mayor medida que los hombres, que la extorsión sexual ocurre, al menos ocasionalmente.

En cuanto a las actuaciones y medidas al respecto que se han llevado a cabo en la región para enfrentar la corrupción, se distinguen principalmente las siguientes:

- Acciones para visibilizar y dimensionar el problema. Se han identificado esfuerzos conjuntos de la sociedad civil y/o organizaciones internacionales para mejorar herramientas que permitan la generación de evidencia sobre el problema de la corrupción con perspectiva de género.
- Acciones para prevenir, atender y sancionar la corrupción con enfoque de género. Pese a que en los últimos años los Estados de la región han expresado su preocupación por generar reformas normativas y políticas anticorrupción, se han identificado medidas específicas minoritarias en lo regional e incipientes, como en Perú y México, para transversalizar una perspectiva de género en dichas políticas.
- Iniciativas impulsadas desde la cooperación internacional para el levantamiento de sentencias que permitan realizar mejores análisis sobre las situaciones de corrupción que impactan en las mujeres.

En cuanto al trabajo desarrollado por las organizaciones internacionales y regionales integrantes del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTTC), en el caso de la OEA, desde la Secretaría de Cumbres, como parte de sus esfuerzos para promover una mayor participación de sociedad civil y actores sociales en el Proceso de Cumbres, se ha impulsado una activa participación de organizaciones de mujeres, en distintas fases del Proceso de Cumbres de las Américas, incluyendo en el marco de la Octava Cumbre y más recientemente en la preparación de la Novena Cumbre de las Américas, bajo la presidencia actual y con apoyo del gobierno de Canadá, para facilitar que sus voces y recomendaciones alimenten el Proceso de Cumbres. La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), por su parte, ha desarrollado un extenso trabajo referido al liderazgo de las mujeres en la política, y más recientemente, en los ámbitos de paz y seguridad que contribuye a la construcción de democracias más robustas y de procesos políticos con mayor integridad y transparencia.

Tomando en cuenta los desafíos de la región, los cuales obstaculizan la implementación de reformas de integridad exitosas con enfoque de género, se proponen recomendaciones de políticas públicas para atender los principales desafíos y contribuir al diálogo regional.

Las recomendaciones están agrupadas bajo las siguientes categorías:

- Mejorar la generación de evidencia y diagnósticos focalizados sobre percepciones, roles, afectaciones diferenciadas de la corrupción en el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Coordinar con los mecanismos de seguimiento el cumplimiento de los mandatos adoptados en convenciones y compromisos internacionales para impulsar discusiones sobre la intersección entre género y corrupción.
- Integrar una perspectiva de género en todas las políticas nacionales de prevención y lucha contra la corrupción.
- Avanzar en una adecuada tipificación, sanción y reparación de delitos de corrupción que muestran afectaciones prevalentes hacia las mujeres como la extorsión sexual o la trata de personas.
- Trabajar para establecer y fortalecer mecanismos de denuncia sensibles al género que permitan a las mujeres acceder al sistema de justicia conforme a los principios de debida diligencia y reparación.

- Fortalecer actividades con redes de operadores de justicia (jueces y fiscales) para sensibilizar y capacitar en la integración de una perspectiva de género en sus actividades de investigación y juzgamiento en el marco de la comisión de delitos relacionados con la corrupción.
- Fomentar cambios culturales que permitan sensibilizar y/o contrarrestar las condiciones estructurales que limitan y/o impiden a las mujeres asumir una agenda anticorrupción.
- Promover una mayor capacidad de las organizaciones de mujeres en los temas anticorrupción.
- Promover procesos de transversalización de la perspectiva de género en las iniciativas anticorrupción que ejecutan las organizaciones integrantes del GTCC e incluir la agenda de prevención y lucha contra la corrupción en las iniciativas de gobernabilidad e igualdad de género.

Se espera que este aporte de la Secretaría de Cumbres y la Comisión Interamericana de Mujeres, en seguimiento al Compromiso de Lima y de cara a la Novena Cumbre de las Américas, contribuya a incorporar los impactos de la corrupción en los derechos de las mujeres en la agenda regional.

Con base en información actualizada que registren los Estados en la plataforma del Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima en materia de género, así como a la luz de los resultados de la Novena Cumbre en la materia y los avances respecto a su implementación, se alimentarán los resultados de este documento.







## Antecedentes

En 2018, durante la Octava Cumbre de las Américas realizada en Lima, Perú, las y los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio adoptaron por consenso el “Compromiso de Lima: Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”. El Compromiso de Lima cuenta con 57 mandatos para prevenir y combatir la corrupción en las Américas entre los que figuran dos mandatos relevantes para los objetivos de este documento. En primer lugar, “Actuar de manera que las acciones de seguimiento emanadas de este Compromiso de Lima promuevan el avance sobre la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el Hemisferio” (mandato 55). En segundo lugar, “Promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal de nuestras políticas anticorrupción, mediante un grupo de trabajo sobre liderazgo y empoderamiento de las mujeres que activamente promueva la colaboración entre instituciones interamericanas y la sinergia con otras agencias internacionales” (mandato 7).

Estos dos mandatos forman parte, además, de un proceso que se inició en 1994, en la Primera Cumbre de las Américas, cuyo Plan de Acción de Miami reconoce la importancia de adoptar medidas orientadas a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos en todas las esferas. Es por ello por lo que acciones específicas para lograr dicho fin se pueden encontrar en el Plan de Acción de Quebec (2001), en la Declaración de Nuevo León (2004), en el Plan de Acción de Mar del Plata (2005), en la Declaración de Puerto España (2009) y en las Declaraciones de Cartagena (2012) y Panamá (2015).

En este marco, este documento, preparado por la Secretaría de Cumbres de las Américas con la colaboración de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA (CIM/OEA), presenta tres objetivos centrales: a) analizar, a partir de la sistematización de los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones de políticas públicas que se han identificado, el impacto de la corrupción en los derechos de las mujeres con el fin de reflexionar sobre el avance del debate y las principales estrategias de abordaje; b) identificar los enfoques y acciones que vienen siendo impulsadas por las organizaciones que integran el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), incluyendo la OEA, para avanzar en el cumplimiento de los mandatos establecidos por el Compromiso de Lima; e c) identificar recomendaciones y oportunidades de acción para los actores relevantes en el marco de los mandatos del Proceso de Cumbres de las Américas, incluyendo los adoptados en el Compromiso de Lima.

Dichos objetivos se abordaron a través de dos estrategias metodológicas. De un lado, la revisión de los principales trabajos que han estudiado en los últimos años la relación entre el género y la corrupción, realizados por los gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, principalmente las que integran el GTCC, y otros organismos regionales tales como la Unión Europea y organizaciones no gubernamentales, con énfasis en los trabajos realizados en las Américas. También se realizaron entrevistas a expertas y expertos para identificar avances en los enfoques, políticas y estrategias implementadas, así como las acciones impulsadas, en el caso de las organizaciones que integran el GTCC y a representantes de las organizaciones de sociedad civil relevantes, que están trabajando en materia de prevención y lucha contra la corrupción, a fin de mapear avances y enfoques respecto a la transversalización de una perspectiva de igualdad de género en dichos esfuerzos.

Con esta reflexión, la OEA contribuye a la comprensión del impacto de la corrupción sobre los derechos de las mujeres en el marco de la agenda de reformas orientadas a fortalecer la transparencia y anticorrupción en la región, en cumplimiento de los mandatos adoptados en el Compromiso de Lima, la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y otras disposiciones internacionales en la materia. Las recomendaciones planteadas definen medidas concretas que sirvan de referencia para los actores involucrados, principalmente los Estados, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.





# 1.

## Corrupción y su relación con los derechos de las mujeres

### MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO Y AGENDA REGIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

Existe un marco normativo internacional<sup>1</sup> y regional que establece las obligaciones jurídicas de los Estados en el ámbito de la atención, prevención y sanción de la corrupción, el cual, junto con los acuerdos políticos adoptados en la materia, aportan ejes conceptuales, así como una agenda para los gobiernos. En 1996, la región fue la primera en el mundo en suscribir un instrumento vinculante para 34 Estados Miembros de la OEA sobre el tema de la corrupción. Esta Convención ha servido de precedente para desarrollos posteriores realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, la Unión Africana y la Organización de Naciones Unidas (ONU)<sup>2</sup>.

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) fue un resultado de la Primera Cumbre de las Américas celebrada en diciembre de 1994, en la cual los y las líderes de las Américas declararon que: “[l]a democracia efectiva requiere que la corrupción sea combatida de manera integral, toda vez que constituye un factor de desintegración social y de distorsión del sistema económico que socava la legitimidad de las instituciones políticas”<sup>3</sup>. Esta declaración permitió un proceso de negociación del primer tratado internacional contra la corrupción.

En esta Cumbre también se acordó un Plan de Acción, que incluyó el compromiso de los Gobiernos para desarrollar “un enfoque hemisférico sobre los actos de corrupción en los sectores público y privado”<sup>4</sup>. Como seguimiento a este mandato, la Asamblea General de la OEA en junio de 1995, aprobó la

- 
1. En 2003 fue adoptada la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC por sus siglas en inglés) siendo ratificada por 187 países. En el plano de los consensos políticos, en 2015, la Agenda 2030 adoptada por 193 países del mundo, incluyó como uno de sus 17 objetivos “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (Objetivo 16), dentro del cual, se establecieron tres metas específicas sobre corrupción: i. “Reducir considerablemente el soborno en todas sus formas (Meta 16.5) ii. “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 16.6)” y iii. “Garantizar el acceso público a la información de conformidad con leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.
  2. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) (2020). Informe Hemisférico de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la 3. Convención Interamericana contra la Corrupción. Washington, D.C. Organización de los Estados Americanos (OEA).
  3. Más información en: [http://www.summit-americas.org/i\\_summit/i\\_summit\\_dec\\_sp.pdf](http://www.summit-americas.org/i_summit/i_summit_dec_sp.pdf)
  4. Más información en: [http://www.summit-americas.org/i\\_summit/i\\_summit\\_poa\\_sp.pdf](http://www.summit-americas.org/i_summit/i_summit_poa_sp.pdf)

resolución AG/RES. 1346 (XXV-O/95) en la que se recomendó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica -establecido en 1994 por el Consejo Permanente de la OEA a solicitud de la Asamblea General- preparar un proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción.

Luego de dos años de negociaciones, la CICC fue suscrita en marzo de 1996, fijando una serie de normas regidas por el derecho internacional para promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Este instrumento señala en su preámbulo que “la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”<sup>5</sup>.

El siguiente recuadro recoge el tipo de actos a los que es aplicable la Convención.

### **Art. VI Convención Interamericana contra la Corrupción**

La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

- a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí misma o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o con-fabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

En 2018, en la Octava Cumbre de las Américas, como parte del Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, se adoptan dos mandatos en materia de igualdad de género<sup>6</sup>:

- “Promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal de nuestras políticas anticorrupción, mediante un grupo de trabajos sobre liderazgo y empoderamiento de las mujeres, que activamente promueva la colaboración entre instituciones interamericanas y la sinergia con otras agencias internacionales” (mandato 7).
- “Actuar de manera que las acciones de seguimiento emanadas de este Compromiso de Lima promuevan el avance sobre la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el Hemisferio” (mandato 55).

---

5. Convención Interamericana contra la Corrupción. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding/fighting-corruption.html>

6. Compromiso de Lima: Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/compromiso\\_lima\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/compromiso_lima_es.pdf)





## 2.

# ¿Por qué es necesario abordar la corrupción desde una perspectiva de derechos de las mujeres?

En su Resolución No. 1/18 sobre Corrupción y Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>7</sup> ha señalado que la corrupción “afecta todos los derechos humanos en su integridad —civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales—, así como el derecho al desarrollo, debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socaba el Estado de derecho y exacerba la desigualdad”<sup>8</sup>. Y, agrega, que “tiene un impacto grave y diferenciado en el goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de grupos históricamente discriminados, tales como las personas en situación de pobreza, las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, personas migrantes y las personas privadas de libertad y afecta de forma especialmente profunda a quienes son objeto de trata y tráfico de personas como los migrantes, niñas, niños y mujeres”.

En el caso de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, existe un sólido marco normativo y político internacional de protección de estos derechos en el que destacan la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Belem do Pará*) y la Plataforma de Acción de Beijing. Además, la agenda 2030, antes mencionada, señala como uno de sus objetivos “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas” (Objetivo 5).

Este marco normativo reafirma la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas anticorrupción. En este sentido, el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)<sup>9</sup>, adoptado en la OEA, establece la necesidad de:

- 
7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “Corrupción y Derechos Humanos”. 6 de diciembre de 2019. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
  8. Ob. cit. (2019).
  9. Programa PIA fue adoptado en el seno de la Asamblea General de la OEAAG/RES. 1732 (XXX-O/00) [http://www.oas.org/juridico/spanish/ag00/agres\\_1732\\_xxxo00.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/ag00/agres_1732_xxxo00.htm)

- “Valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles”<sup>10</sup>.
- “Conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas (...) de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad”<sup>11</sup>.

En particular, se ha señalado que incorporar la igualdad de género en las políticas y programas anticorrupción implica:

- Entender cómo afecta la corrupción a las mujeres, prevenir y detectar dicha afectación, así como acompañar a las mujeres que la han sufrido en el logro de justicia y reparación<sup>12</sup>;
- Asegurar el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación para garantizar que las iniciativas anticorrupción aborden las formas diferencias en las que la corrupción afecta a las mujeres;

Garantizar que estén totalmente incluidas y comprometidas en los esfuerzos de lucha contra la corrupción y buen gobierno, ya sea dentro de la sociedad civil o dentro del sector público enmarcando el trabajo tanto en la oferta (fortaleciendo las capacidades de la administración pública) como en la demanda (fortaleciendo sus capacidades de vigilancia)<sup>13</sup>.

---

10. Tomado de <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

11. Ob. Cit.

12. Transparency International (2019). Género y Anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades. Transparency International.

13. Hossain, Naomi y Nyamu Musembi Celestine (2010). Corruption, Accountability and Gender: Understanding the Connections. UNIFEM y UNDP.

# 3.

## Avances en la investigación y debate sobre el tema de corrupción y su impacto en los derechos de las mujeres. Principales enfoques

Existe un creciente interés en la relación entre corrupción y género y los impactos diferenciados en mujeres y hombres, que en este informe se plantea como una agenda en debate y construcción. De manera casi unánime se afirma que el principal obstáculo para aproximaciones más sólidas es la falta de datos empíricos para dimensionar, analizar y visibilizar la intersección entre ambos temas<sup>14</sup>. Igualmente, se reconoce la necesidad de consolidar una voluntad política para avanzar esta agenda.

### 3.1 IMPACTOS DIFERENCIADOS DE LA CORRUPCIÓN EN HOMBRES Y MUJERES: LIMITACIONES EN EL ACCESO A SERVICIOS, RECURSOS Y DERECHOS

Uno de los principales enfoques es el de los impactos diferenciados de los actos de corrupción. En esta línea, se ha señalado que la corrupción estructural también genera impactos indirectos de modo diferenciado, puesto que las mujeres de escasos recursos dependen de los bienes y servicios del Estado, que como consecuencia de la corrupción estructural se agotan o se obstaculiza su provisión, reforzando desigualdades<sup>15</sup>. Las mujeres son más susceptibles de ser víctimas de actos de corrupción y ven mayormente perjudicados sus derechos de acceder a servicios básicos, de los cuales son principales usuarias, debido a varios factores, entre ellos: que las mujeres tienen menor acceso a recursos, tienen menor voz y participación, están al margen de la toma de decisiones y sus derechos no gozan de una protección adecuada<sup>16</sup>.

Esto significa que las desigualdades de género condicionan la interacción con la corrupción y los grados de vulnerabilidad de las personas frente a este tipo de actos<sup>17</sup>. Así, en la medida en que las mujeres son las principales cuidadoras

14. Solano López, Ana Linda (2019). Mujer y corrupción. Estrategias para abordar los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina. Problemática de género y corrupción en América Latina. EUROsociAL.

15. Solano López (2019).

16. Transparencia Internacional (2010). Corrupción y género en la prestación de servicios: impactos desiguales. Documento de trabajo N°02-2010.

17. Transparencia Internacional (2014): Gender, equality, and corruption: what are the linkages? Transparencia Internacional.

de las personas adultas mayores y de los hijos/as, con frecuencia, pueden verse afectadas por actos de corrupción en su acceso a servicios de salud y educación. Además, la corrupción puede agravar las desigualdades de género al correlacionarse con la pobreza, debido a que es la población más pobre la más afectada por este tipo de actos y a que, a su vez, la pobreza afecta sobre todo a las mujeres<sup>18</sup>. La corrupción en el acceso a servicios públicos puede expresarse en la solicitud de sexo como moneda de cambio para las mujeres que buscan acceder a servicios de salud, educación y justicia, con lo cual no solo se les niega el acceso a los mismos<sup>19</sup>, sino que tienen que pagar un precio que afecta sus derechos sexuales<sup>20</sup> y el derecho a una vida libre de violencia consagrada en el marco interamericano de protección de sus derechos.

Asimismo, la corrupción y falta de acceso a la justicia por parte de las mujeres se ha puesto en evidencia en algunos países. Tal como lo ha señalado la CIDH<sup>21</sup>, un sistema democrático que se asienta en un orden jurídico en el que prevalezca la legalidad requiere de operadores de justicia que hagan preservar el Estado de Derecho, garantizando cauces para las denuncias y la posibilidad de investigar, castigar a los responsables y declarar medidas de reparación a las víctimas en un entorno libre de prácticas corruptas que afecten la igualdad de condiciones requeridas para un proceso justo.

Cuando los sistemas de justicia son corruptos, aumentan las probabilidades de inaccesibilidad a la justicia de parte de las mujeres, ya que éstas carecen de los recursos para luchar por sus derechos dado que los costos de un sistema legal corrupto escapan a su alcance<sup>22</sup>.

Recientes estudios realizados en el Perú aportan nuevas conceptualizaciones y conclusiones respecto de la intersección entre la administración de justicia, corrupción y género con las siguientes conclusiones: hay un fuerte impacto de la corrupción como barrera al acceso de justicia en delitos relacionados con la integridad sexual y trata de personas (no así para la violencia intrafamiliar); la persistencia de fuertes patrones de género junto a la masculinización del poder en la administración de justicia, favorece la organización de redes masculinas en las que puede desarrollarse el tráfico de influencias para obtener ventajas privadas; actitudes normalizadas debido a la tolerancia social a las conductas abusivas y el privilegio, en el marco de una cultura de ilegalidad; en el caso de investigación y /o sanción a los operadores de justicia, por estas conductas, se limita a declaración de faltas disciplinarias y

---

18. Ob. cit. (2014).

19. Ob. cit. (2014).

20. Ob. cit. (2014).

21. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "Corrupción y Derechos Humanos". 6 de diciembre de 2019. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

22. Transparencia Internacional (2014).

no se consideran necesariamente como delitos. Finalmente, si bien ha habido cambios en los marcos normativos, las mayores resistencias están en el ámbito cultural, lo que permite la reproducción de los estereotipos de género, por lo cual, se recomienda promover los marcos de derechos humanos como marcos interpretativos predominantes<sup>23</sup>.

Finalmente, la corrupción en el acceso a servicios, recursos y derechos queda impune por varios factores entre ellos, porque las mujeres tienen menos probabilidades de denunciar casos de corrupción que los hombres, debido a los limitados canales de información disponibles sobre estos hechos en tanto situaciones corruptas<sup>24</sup> y porque no son tomadas en serio al denunciarlos<sup>25</sup>. De hecho, se ha identificado como una percepción social imperante en varios países, el hecho de que la mayoría de las personas piensa que, si los hombres denuncian, éstos tienen más posibilidades que las mujeres de que sus denuncias obtengan seguimiento<sup>26</sup>.

## 3.2

### DELITOS ESPECÍFICOS: LA EXTORSIÓN SEXUAL COMO MONEDA DE CAMBIO

Otro enfoque, es el relacionado con la denominada extorsión sexual (sextorsión en inglés), que se configura cuando el sexo es la moneda de cambio para pagar el soborno, y que ha sido analizado en un reciente estudio de Transparencia Internacional<sup>27</sup>, aunque sus primeras conceptualizaciones fueron avanzadas por la *International Association of Women Judges*. Esta Asociación define la extorsión sexual como “El abuso de poder para obtener una ventaja o beneficio sexual. Es una forma de corrupción en la que el sexo, y no el dinero, es la moneda de soborno. No se limita a determinados países o sectores, sino que se puede encontrar donde quiera que los que ocupan los cargos de poder, carecen de integridad y buscan explotar sexualmente a aquellas personas que son vulnerables y dependen de su poder”<sup>28</sup>.

Al analizar diferentes países, el estudio mencionado concluye que no hay un claro reconocimiento de la extorsión sexual como un tipo de corrupción, ya que en los marcos legales anticorrupción no ha sido penalizado expresamente, siendo que son actos sexuales coercitivos usados como forma de soborno,

---

23. Huaita Alegre et. al. (2019).

24. Transparencia Internacional (2014).

25. ONU Mujeres y Transparencia Internacional (2019). Barómetro Global de la Corrupción 2019. Mujeres y Corrupción en América Latina y el Caribe.

26. ONU Mujeres y Transparencia Internacional (2019).

27. Feigenblatt Heizel (2020). Breaking the Silence Around Sextortion. The links between power, sex and corruption. Transparency International. Disponible en <https://www.transparency.org/en/publications/breaking-the-silence-around-sextortion>

28. Op. Cit página 8

abuso de autoridad o irregularidades corruptas. Esta ausencia de tipificación penal perpetúa la impunidad en un contexto en el que las víctimas enfrentan mayores dificultades para denunciar debido a estigmas socioculturales y “tabúes”, y en los cuales es difícil probar la coacción y son escasos los mecanismos de denuncia<sup>29</sup>.

Desde Transparencia Internacional se advierte respecto de la importancia y necesidad de trabajar en una política criminal determinada y en la definición de los tipos penales, ya que se tiene extorsión sexual, por un lado, y delitos de corrupción, por el otro, y esto provoca una competencia para calificar el hecho como merece. En ese sentido, es necesario clarificar en los tipos penales el tipo de beneficio recibido, si es de carácter material o de otro tipo, tomando en cuenta que -si bien en la corrupción hay una relación de intercambio entre dos actores que son responsables- en el caso de extorsión sexual hay un factor de imposición que hace a la dignidad de la persona, no a su patrimonio<sup>30</sup>.

Además, en el ámbito político se ha advertido que las mujeres que intentan ingresar a dicha arena y ejercer su derecho a la participación, enfrentan actos de extorsión sexual por parte de miembros de sus partidos políticos a cambio de oportunidades para ser nominadas. La evidencia señala que esta extorsión de tipo sexual es más probable que la sufran las mujeres que los hombres<sup>31</sup>.

A pesar de la gravedad de esta forma de corrupción, los actores estatales no han tomado las medidas necesarias, legales y de otros tipos, para prevenir, investigar y sancionar la extorsión sexual.

### 3.3 LA CORRUPCIÓN COMO FACILITADOR PARA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS

Otro enfoque plantea que la explotación sexual y la trata de personas en tanto manifestaciones específicas de la corrupción, afectan desproporcionadamente a las mujeres, siendo que la corrupción puede “facilitar, permitir y en algunos casos hasta promover la comisión de delitos como la trata de personas”<sup>32</sup> por parte de organizaciones criminales.

La trata de personas es una forma de violencia contra la mujer de conformidad con el art. 2 de la Convención Belem do Pará (adoptada por la OEA en 1994), que señala que la violencia incluye la violencia sexual y psicológica y abarca, entre

29. Ob. cit. (2020).

30. Entrevista a Delia Ferreira, Presidenta de Transparencia Internacional. Marzo 2021.

31. Hossain, Naomi y Nyamu Musembi Celestine (2010).

32. Ob. cit. (2019). Pág. 62.

otras conductas: la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y acoso sexual independientemente del ámbito en que se realice. Por otra parte, la trata de personas ha sido definida por el Protocolo contra la Trata de Personas (instrumento que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, adoptada en el año 2000) como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (art. 3a).

El crimen organizado, es uno de los actores esenciales para la perpetración del delito de trata, entendido como parte del comercio ilícito local, nacional o transnacional, en el cual las personas se convierten en las mercancías y puede darse en relación con diferentes actividades realizadas por la organización como explotación, migración, tala ilegal, minería ilegal, bares, prostíbulos, narcotráfico o en contextos de corrupción y cooptación del Estado<sup>33</sup>.

La trata de personas es un delito que está subregistrado (sólo una de cada 20 o 30 víctimas está reconocida); es un negocio ilegal cada vez más rentable y con bajo riesgo de sanción, favorecido por la globalización y la diversificación de los medios y acceso al transporte. Constituye un delito que afecta particularmente a las mujeres, ya que las mujeres mayores de edad representan el 51% de los casos registrados (aunque las cifras relacionadas con los hombres también se están incrementando)<sup>34</sup>. El perfil de las mujeres víctimas está marcadamente asociado a situaciones de mayor vulnerabilidad, pero no sólo en situaciones de dificultad económica o menor educación sino también relacionados con la mejora de condiciones, oportunidades o aspiraciones por cumplir<sup>35</sup>. Los autores del delito de trata son en su mayoría hombres, aunque hay presencia de mujeres en la trata de niñas. Por otra parte, este tipo de delitos no sería posible sin la participación de autoridades policiales y locales que dejan de aplicar sus obligaciones respecto de su persecución y sanción.<sup>36</sup>

---

33. Ob. cit. (2019).

34. Ob. cit. (2019).

35. Ob. cit. (2019).

36. Ob. cit. (2019).





# 4.

## ¿Qué evidencia empírica se ha recabado en América Latina sobre el impacto de la corrupción en los derechos de las mujeres?

Tal como han señalado otros informes, la generación de datos desagregados y la medición adecuada de los impactos diferenciados de la corrupción, sigue siendo un desafío en la región. Así por ejemplo, en diagnósticos realizados hasta 2019, se señala que los mecanismos de medición estándar son agregados, neutros al género, no analizan el impacto directo de la corrupción sobre la ciudadanía, ni analizan todas sus dimensiones desde el punto de vista de género por el tipo de corrupción que miden – como por ejemplo sobornos monetarios – lo que hace que no se recoja adecuadamente las prácticas más prevalentes (como la sexualización del pago) y que más negativamente impactan en la vida de las mujeres<sup>37</sup>.

Desde Transparencia Internacional señalan que es necesario solicitar a los Estados estándares mínimos de información, ya que el uso de índices trabajados por la sociedad civil suple solo de manera aproximada la inexistencia de datos oficiales. En ese sentido, es necesario que los Estados brinden toda la información pública disponible desagregada por género. Datos deben ser abiertos, específicos y de base nacional, ya que no hay ningún grupo de la sociedad civil que pueda tener información tan completa<sup>38</sup>.

Respecto de la evidencia medida a través de percepciones de la ciudadanía, ésta muestra la centralidad otorgada al tema de la corrupción en la agenda pública tras los diversos escándalos que ha experimentado la región en estos años. Pero, la corrupción y sus impactos ¿se perciben de manera diferente por parte de hombres y mujeres? A continuación, se dibujará una radiografía aproximada a partir de información disponible desagregada por sexo, especialmente para este informe, en base a mediciones existentes de carácter regional y nacional.

### 4.1 PERCEPCIONES DE LAS MUJERES SOBRE LA CORRUPCIÓN EN INSTITUCIONES

Según datos de Latinobarómetro 2018<sup>39</sup> desagregados por sexo para este informe, mujeres y hombres tienen percepciones prácticamente similares sobre el incremento de la corrupción en sus países, aunque de forma

37. Solano López (2019). Pág. 39.

38. Entrevista Delia Ferreira- Chair Transparencia Internacional. 11 de marzo 2021.

39. Ver: [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org)

consistente en todas las preguntas se observan diferencias entre ambos grupos:

- 43,5% de las mujeres considera que ha aumentado mucho mientras que en el caso de los hombres lo piensa el 41,3%;
- Estas percepciones se ratifican cuando se observan sus percepciones respecto de la presencia de la corrupción en los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Parlamento y Poder Judicial;

En el caso de los Presidentes de la República y sus funcionarios, el 47,2% de las mujeres y el 52,2% de los hombres piensan que todos o casi todos están involucrados en actos de corrupción;

- Cuando se pregunta sobre la administración pública, en particular sobre los empleados públicos, hay algunas variaciones en las percepciones: tanto hombres como mujeres consideran que la corrupción no es mayoritaria sino más bien abarca a algunos funcionarios. Así, mientras un 45,3% de hombres y 35,2% de mujeres piensan que sólo algunos están involucrados, 38,8% (hombres) y 35,2% (mujeres) opinan que todos o casi todos lo están;
- En el caso del Parlamento se observa que un 52,2% de los hombres encuestados piensa que todos o casi todos sus integrantes están involucrados en este tipo de actos mientras que en el caso de las mujeres lo piensa un 48,9%;
- En el caso del Poder Judicial, el 44,4% de los hombres y el 41,3% de las mujeres piensan que todos o casi todos los jueces y magistrados están involucrados en actos de corrupción.

## 4.2 ACTITUDES DE LAS MUJERES FRENTE A LA CORRUPCIÓN

En cuanto a la tolerancia frente a la corrupción, datos de Latinobarómetro (2018), muestran que un importante porcentaje de hombres y mujeres están dispuestos a admitir ciertos grados de corrupción, lo que habla de una normalización de este fenómeno en la región como un costo a pagar asumido y asumible:

Si bien un 55,1% de hombres y un 54,5% de mujeres está en desacuerdo o muy en desacuerdo con que la corrupción sea el precio por la solución de los problemas en un país, un 40,9% de hombres y 38,8% de mujeres está muy

de acuerdo o de acuerdo. Es decir, cuatro de cada diez hombres y mujeres muestran una alta permisividad con este tipo de actos.

Los datos muestran que, en ambos grupos, las actitudes para frenar este tipo de conductas son ambivalentes:

- El 46% de hombres está de acuerdo o muy de acuerdo en que es mejor no meterse y quedarse callado cuando se conoce un acto de corrupción, mientras que en el caso de las mujeres este porcentaje es de 49,1%. Del otro lado, 50,6% de hombres y 47% de mujeres está en desacuerdo o muy en desacuerdo con ello. Dicho esto, tanto hombres (74,7%) como mujeres (73,4%) están mayoritariamente muy de acuerdo y de acuerdo en que no denunciar un acto de corrupción los transforma en cómplices.
- Otras mediciones han enfatizado que las mujeres son menos proclives a pensar que las personas comunes pueden denunciar la corrupción sin temor a represalias y se añade que son menos propensas a pensar que se tomarán las medidas correspondientes una vez que se denuncien los actos de corrupción, puesto que tienen una menor probabilidad de conocer su derecho a solicitar información a instituciones públicas<sup>40</sup>.
- Al menos en otros dos países de la región, información sobre denuncias realizadas en el tema de corrupción ratifica que las mujeres denuncian en menor medida que los hombres. De las 161 denuncias recibidas por el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de la organización guatemalteca Acción Ciudadana, en 2017, un 19% fueron anónimas, 57% fueron realizadas por hombres y 14% por mujeres<sup>41</sup>. En el caso del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de Chile Transparente las denuncias recibidas en 2018 fueron realizadas en 79,2% de los casos por hombres y en 20,8% por mujeres<sup>42</sup>.

## 4.3 IMPACTOS DIFERENCIADOS DE LA CORRUPCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Aunque algunos análisis han sostenido que por la falta de evidencia empírica desagregada, o la falta de diferencias significativas en estudios a nivel nacional, no había sido posible determinar si las mujeres pagaban sobornos con mayor frecuencia para acceder a los servicios públicos, ya se había advertido que la afectación diferenciada en el ejercicio de derechos relacionada con la corrupción podía depender de las actividades que en una

---

40. ONU Mujeres y Transparencia Internacional (2019).

41. Información consignada en Solano López (2019).

42. Ob. cit. (2019).

sociedad son típicamente masculinas y típicamente femeninas<sup>43</sup>. En esa línea, datos recabados en un informe realizado por ONU Mujeres, en base a los resultados del Barómetro Global de la Corrupción de América Latina y el Caribe 2019, realizado por Transparencia Internacional, se concluye que las mujeres perciben y experimentan la corrupción de un modo distinto que los hombres y que esta genera un impacto desproporcionado en ellas, en el ejercicio de sus derechos, en comparación con los hombres.

Así, el informe encuentra una mayor propensión a que las mujeres paguen sobornos para acceder a servicios de salud; las mujeres con mayores niveles de educación están en situación de mayor vulnerabilidad frente al pago de sobornos en escuelas públicas, mientras las que tienen menos recursos lo son al pago en los servicios judiciales, y sólo una de cada diez mujeres que pagó sobornos lo denunció ante las autoridades<sup>44</sup>. Además, el análisis identifica modalidades diferentes de corrupción solicitadas a las mujeres en relación con los hombres, ya que una de cada cinco personas enfrenta situaciones de extorsión sexual al acceder a un servicio gubernamental, o conoce a alguna persona que ha tenido una experiencia de este tipo y del 71% de las personas que piensan que la extorsión sexual ocurre al menos ocasionalmente, más de la mitad (55%) son mujeres<sup>45</sup>.

Coincidentemente, se ha señalado que áreas como la salud, educación o planes sociales son percibidas como más corruptas o proclives a la corrupción, al igual que la policía y los tribunales de justicia, lo que afecta a las mujeres, pues son las instancias a las que se debe acudir cuando son víctimas de discriminación, en particular de la violencia de género, por lo que en lugar de encontrar protección pueden encontrar una doble victimización<sup>46</sup>.

Respecto al tipo de corrupción que tienen que afrontar las mujeres, estudios nacionales han ayudado a identificar modalidades diferenciadas. Así, por ejemplo, una encuesta realizada en Perú en 2012 por la organización Proética, reveló que cuando los hombres piden un soborno, en el 62% de los casos, es probable que pidan dinero, pero en el 52% es probable que soliciten favores sexuales, mientras que, en el caso de las mujeres, solo un 4% solicitaría favores sexuales y un 68% pediría dinero<sup>47</sup>.

Si bien no se encuentran diferencias significativas entre hombres y mujeres respecto a qué entienden las personas entrevistadas por corrupción, o la

---

43. Solano López (2019).

44. Ob. cit. (2019).

45. Ob. cit. (2019).

46. Solano López (2019).

47. Datos de la Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción en el Perú realizado por Proética citados en Solano López (2019).

percepción de si la corrupción afecta sus vidas (en torno al 80% en ambos casos), sí las hay cuando se les consulta sobre temas relacionados con la micro-corrupción en el marco del acceso a servicios públicos. En este caso, si bien hombres y mujeres responden mayoritariamente (y en mayores porcentajes en el caso de las mujeres), que no han realizado pagos o regalos indebidos para realizar gestiones ante la policía, establecimientos de justicia, municipios, establecimientos de salud o escuelas, cuando se indaga entre aquellos que sí lo han hecho, las mujeres responden en un 59,7% (frente a 42,9% de los hombres) que lo hacen porque de lo contrario las cosas no funcionan y en un 21,4% (frente a 14,4% de los hombres), que todos lo hacen o es una costumbre. Por su parte, los hombres responden en mayor proporción (42,8%) que las mujeres (29,3%) que lo hacen para evitar sanciones mayores.

La generación de evidencia empírica en torno al tema de género y corrupción -aunque ha tenido algunos avances recientes desde esfuerzos de la sociedad civil- todavía es un desafío, pues las herramientas usadas, orientadas a medir percepciones son, en su mayoría, neutras al género y se realizan aplicando metodologías distintas, lo cual impide comparar los resultados.



# 5.

## Avances hacia la incorporación de los derechos de las mujeres en políticas y acciones anticorrupción

Como se ha visto en puntos anteriores son varios los desafíos que todavía existen para avanzar hacia la transversalización de una mirada de género en los diferentes ámbitos del trabajo en materia de corrupción -que como ya se ha señalado incluso en su propio abordaje- está avanzando desde un énfasis centrado en lo normativo hacia acciones que, como propone la OCDE, combinen lo sistémico, aspectos culturales y la rendición de cuentas. En el año 2018, EUROsociAL+ y Transparencia Internacional, con el apoyo de ONU Mujeres y en el marco del G-20, organizaron un diálogo sobre la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en el cual se definieron tres líneas con acciones específicas para seguir avanzando en este tema.

En primer lugar, acciones para **visibilizar y dimensionar el problema**, incluyendo: a. identificar información para la comprensión del problema; b. generar datos con enfoque de género, análisis con enfoque de género de la información producida por sociedad civil y entidades públicas ajustando sus herramientas; c. generar estrategias de comunicación, visibilidad, educación de los impactos de la corrupción en niñas y mujeres; y d. revisar las leyes estatales para identificar si es necesaria la tipificación de la extorsión sexual como delito de corrupción.<sup>48</sup>

En segundo lugar, acciones para **prevenir, atender y sancionar la corrupción con enfoque de género**, incluyendo: a. incluir medidas concretas en los planes anticorrupción; b. incluir protocolos y vías de denuncia específicos en el sistema de justicia o en mecanismos de la sociedad civil; c. desarrollar herramientas con enfoque de género e impactos diferenciados de la corrupción a ser usadas por actores públicos (operadores de justicia o mecanismos de la mujer) y sociedad civil como mapas de riesgo con enfoque de género, bancos de casos y jurisprudencia, metodologías de auditoría y capacitación, códigos de ética y protocolos y guías de investigación penal; d. desarrollar estrategias focalizadas en zonas territoriales de frontera; y d. crear redes de mujeres anticorrupción nacionales e internacionales y la apropiación del tema por redes ya existentes en la intersección género y corrupción.<sup>49</sup>

---

48. C20, EUROsociAL, Transparency International y ONU Mujeres. Conclusiones y Recomendaciones Generales Taller "Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina. Buenos Aires-Argentina. 2 y 3 de abril 2018.

49. Ob. cit. C20 et. al. 2018.

Y en tercer lugar, **acciones desde los espacios internacionales y multilaterales que busquen**: a. vincular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 (consecución de paz, justicia e instituciones sólidas) y 5 (igualdad de género y empoderamiento femenino); b. incluir el tema en los planes de acción del C20, G20, W20 y Cumbre de las Américas, así como otros espacios multilaterales/internacionales; c. conectar grupos de trabajo en materia de género y anticorrupción en espacios multilaterales; y d. fomentar la revisión de convenios internacionales en materia anticorrupción y equidad de género para generar documentos y recomendaciones<sup>50</sup>.

En el ámbito del sistema interamericano, se propone la incidencia en los Procesos de Cumbres de las Américas, la agenda de CIM, MESICIC, así como los informes de la CIDH.

A continuación, se presentan políticas, acciones y estrategias identificadas en el marco de las líneas sugeridas que no tiene un carácter exhaustivo debido a las características de este informe.

## 5.1

### ACCIONES PARA VISIBILIZAR Y DIMENSIONAR EL PROBLEMA

Respecto de la mejora de la generación de evidencia, existen algunas iniciativas en curso impulsadas desde organismos internacionales y sociedad civil, que se detallan a continuación:

- **Transparencia Internacional** en alianza con ONU Mujeres, están trabajando en la producción de información con perspectiva de género a través del Barómetro Global de la Corrupción, herramienta de investigación y medición de percepciones ciudadanas sobre el tema<sup>51</sup> cuyos primeros resultados con perspectiva de género a 2019 han sido mostrados en este informe. Además, en países como Chile y Guatemala, los Centros de Asesoría Legal (ALAC) de los capítulos nacionales de Transparencia Internacional están trabajando la desagregación por sexo de las denuncias que reciben visibilizándose la cantidad minoritaria de mujeres denunciantes: 10% en 2016, en el caso guatemalteco y 21% en 2018 en el caso chileno<sup>52</sup>. Dichos centros brindan asistencia legal gratuita a víctimas, testigos y/o denunciantes de corrupción en los que estén involucrados funcionarios públicos.

---

<sup>50</sup>. Ob. cit. C20 et. al. 2018.

<sup>51</sup>. Entrevista a Delia Ferreira. Presidenta de Transparencia Internacional. Marzo de 2021.

<sup>52</sup>. Entrevista a Delia Ferreira. Marzo de 2021 y Solano López (2019), pág. 39.



- **Proética**, el capítulo nacional de Transparencia Internacional en Perú ha realizado un estudio de caso sobre la trata de personas, economías ilegales y corrupción en la triple frontera amazónica de Perú, Brasil y Colombia.
- **Transparencia Venezuela** ha elaborado un informe sobre corrupción y crimen organizado con perspectiva de género en el que han analizado los impactos sobre las mujeres como víctimas del delito de trata de personas (incluidas sus experiencias con el sistema penitenciario) pero también cómo se involucran en actividades delictivas.<sup>53</sup> Mientras que los capítulos de Argentina y México están realizando otros estudios para evaluar como contribuyen las mujeres políticas a los esfuerzos anticorrupción<sup>54</sup>.
- **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) – México**. Desde 2011, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza encuestas bianuales en las que se pregunta a los hogares sobre calidad de los servicios públicos y posibles situaciones de corrupción con segmentaciones por sexo, edad y otras identidades. Esta medición tuvo su origen en una iniciativa de Transparencia Mexicana que entre 2001 y 2010 aplicó el Índice Nacional de Buen Gobierno (INCBG) con una metodología diseñada para capturar las formas diferenciadas en que la corrupción afecta a hombres y mujeres en 35 trámites administrativos a nivel nacional, sub-nacional, urbano y rural<sup>55</sup>.
- Fuera de la región, en 2018, con el fin de dotar a los países y sus oficinas de estadística de una metodología más exacta para medir la corrupción y su relación con la dimensión de género, la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), su Centro de Excelencia en Información Estadística en Gobierno, Crimen, Victimización y Justicia (CoE UNODC-INEGI por sus siglas en inglés) y el Centro Mundial para la Excelencia en el Servicio Público del PNUD, desarrollaron un manual de medición a través de encuestas** de muestreo basadas en la población y empresas que pueda ser una alternativa a los enfoques indirectos de medición y recolección de datos<sup>56</sup>. Entre los contenidos del manual figuran parámetros para el diseño de encuestas

---

53. Devrim Deniz y Mariel Miranda (2021). Género y Anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades. Transparency International.

54. Información extraída de <https://www.transparency.org/es/news/women-and-corruption-gcb>

55. Extraído de Devrim Deniz y Mariel Miranda (2021)

56. United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC (2020). The time is now. Addressing the gender dimensions of corruption. UNODC.

y el establecimiento de objetivos con perspectiva de género, así como para capacitación de encuestadores y manejos de entrevistas de forma de mejorar la generación de datos para la formulación de políticas<sup>57</sup>. Pero también hace un especial énfasis en que los datos desagregados por sexo deben ser considerados como pistas sobre las reglas, prácticas y normas que pueden explicar los patrones expresados por hombres y mujeres<sup>58</sup>.

- **Aplicación de la metodología de encuesta UNODC en Nigeria.** En 2019, la UNODC publicó los hallazgos de aplicación de su metodología de encuesta en Nigeria en la que recogió información de 33,000 hogares sobre sobornos a funcionarios públicos hombres y mujeres. Entre los hallazgos más relevantes se encontró que: en el 89% de casos, los funcionarios públicos que aceptaban sobornos eran hombres y el 11% mujeres. La proporción de hombres que aceptan sobornos fue mayor en el caso de agentes de policía (95%), jueces y fiscales (94%) o agentes de servicios públicos (93%). Por el contrario, la proporción de mujeres que aceptan sobornos fue mayor en el caso de maestros (33%) y médicos, enfermeras y parteras (46%). A partir de estos datos, la UNODC está avanzando nuevos análisis que permitan ir más allá de del dato que mide qué sexo es más propenso a recibir sobornos, pues la prevalencia no solo depende del número de hombres y mujeres que reciben sobornos, sino también de la proporción de funcionarios hombres y mujeres entre cada tipo de funcionario público y el número de contactos directos que tienen con la ciudadanía. Ello con el fin también de complementar el diagnóstico con información cualitativa y sobre los procesos detrás de los datos<sup>59</sup>.
- **El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, ha desarrollado una metodología para identificar los riesgos de la corrupción desde una dimensión de género en el servicio público, en un esfuerzo de su Centro Regional de Bratislava en coordinación con sus oficinas de país en Europa y Asia Central. Esta metodología busca responder dos preguntas que guían la encuesta: **a.** ¿Cómo perciben y experimentan las y los trabajadores de la administración pública la transparencia, la rendición de cuentas y la corrupción en el lugar de trabajo? **b.** ¿Cuáles son los impactos diferenciales de la falta de transparencia y la corrupción en la contratación y el desarrollo profesional de trabajadores de la administración pública de ambos sexos?<sup>60</sup>.

57. Ob. cit. UNODC (2020).

58. Ob. cit. UNODC (2020).

59. Ob. cit. UNODC (2020).

60. UNDP. Survey Methodology: Addressing gender equality related corruptions risks and vulnerabilities in civil service. UNDP. Documento disponible en: [www.undp.md/media/tender\\_supportdoc/2015/1103/Survey\\_Methodology-addressing\\_gender\\_equality\\_related.pdf](http://www.undp.md/media/tender_supportdoc/2015/1103/Survey_Methodology-addressing_gender_equality_related.pdf)

- **EUROSociAL+ desde su área de Gobernanza Democrática**, está apoyando un proceso de levantamiento de sentencias y ha creado un sitio web denominado “Mujer y Corrupción” en la página web de la Comisión Europea<sup>61</sup>. Además, algunas encuestas de opinión de carácter nacional están mostrando evidencia sobre la mayor afectación de las mujeres en casos de corrupción relacionados con los programas sociales de carácter estatal. Por ejemplo, en México -un país donde el 28% de los hogares tiene jefatura femenina, y hay 358,000 madres solteras- la encuesta MC-CI-Reforma 2020 reveló que 13% de madres solteras que reciben ayudas económicas declararon haber sido víctimas de extorsión (pedido de favores, apoyo político o dinero) para acceder al programa<sup>62</sup>.
- **Un esfuerzo relacionado con el relevamiento de información, pero esta vez de fuente estatal se inició en 2020 en Perú**. Según Susana Silva Hasembank, durante su desempeño como Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, se coordinó con la Fiscalía el análisis del tema de abusos contra las mujeres en el marco de los delitos contra la administración pública, para así “visibilizar el fenómeno de la extorsión sexual y determinar qué casos denunciados de acoso sexual eran en realidad actos de corrupción o viceversa, o cómo nacieron, si como acoso y después derivaron a un caso de corrupción”<sup>63</sup>. Aunque la información ha sido recabada el proceso aún no ha llegado a la fase de análisis<sup>64</sup>. También se avanzaron esfuerzos para identificar el número de mujeres involucradas en hechos de corrupción (en función de su posición y modalidad del acto) solicitando información a las Cortes Judiciales, Fiscalía y Procuraduría<sup>65</sup>.

## 5.2

### ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA CORRUPCIÓN DESDE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

#### 5.2.1 POLÍTICAS, PLANES Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Según un informe de la CIDH del 2019, en los últimos años los Estados de la

---

61. Entrevista Borja Díaz - Responsable de Buen Gobierno en el área de Gobernanza Democrática de EUROSociAL+. Site disponible en <https://europa.eu/capacity4dev/mujer-y-corrupcion-los-impactos-diferenciados-de-la-corrupcion-en-am-rica-latina-y-el-caribe/wiki/nace-mujer-y-corrupcion-una-comunidad-de-practica-para-combatir-la-corrupcion-vinculada>

62. Castañeda, Rosa. “Abandono de las mujeres en la 4T”. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad 2020. Setiembre 2020. Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/abandono-de-las-mujeres-en-la-4t/>

63. Entrevista a Susana Silva Hasembank. Experta en temas de Género y Corrupción. Ex Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú y Ex Presidenta del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Marzo 2021.

64. Entrevista a Susana Silva. Marzo 2021.

65. Entrevista a Susana Silva. Marzo 2021.

región se han preocupado por generar normativa o reformas para desarrollar políticas anticorrupción, siendo una herramienta clave la implementación de planes integrales que permitan establecer objetivos, plazos y responsables con transparencia y participación ciudadana<sup>66</sup>. La CIDH destaca los planes desarrollados en Perú, Argentina, la creación de agencias especiales en Bolivia y Surinam y el Sistema Nacional Anticorrupción en México<sup>67</sup>. Sin embargo, la incorporación de una perspectiva de género en dichas normativas ya sea como principio orientador, o de una manera transversal, todavía es un proceso incipiente, tal como se puede observar en los ejemplos de Perú y México.

En 2018 el Gobierno del Perú aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Construido a partir de las recomendaciones del Informe de la Comisión Presidencial de Integridad, del informe de la OCDE sobre la integridad en el Perú y el Compromiso de Lima (Octava Cumbre, 2018), dicho plan cuenta con tres ejes de acción: fortalecer la capacidad del Estado frente a actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos y el fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado frente a este tipo de actos<sup>68</sup>.

En la presentación del plan se define a la corrupción como un “fenómeno complejo, multicausal, y multidimensional que requiere principalmente de medidas estructurales orientadas no solo a construir una sólida gestión pública basada en valores, transparencia, rendición de cuentas y meritocracia, sino también de reformas institucionales conducentes a revertir los factores de vulnerabilidad socioeconómica y de género en la sociedad”. Y añade que “resulta necesario e impostergable reconocer que la corrupción no es un fenómeno neutro y que, por el contrario, impacta de manera diferenciada a los miembros de una sociedad según, precisamente, los factores de vulnerabilidad socioeconómica y de género propiciando la profundización de esquemas de desigualdad y abuso de poder”. Sin embargo, este diagnóstico no se refleja en sus ejes o acciones.

En enero de 2020, México aprobó su Política Nacional Anticorrupción que establece cuatro ejes estratégicos y 40 prioridades de política pública<sup>69</sup>. Dichos ejes son: **1.** Combatir la corrupción e impunidad; **2.** Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; **3.** Promover la mejora de la gestión pública y los puntos de contacto gobierno-sociedad; e **4.** Involucrar a la sociedad y el sector privado. En el eje 2, como prioridad 14 se señala “Generalizar el diseño,

66. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2019). Corrupción y Derechos Humanos. Estándares Interamericanos. CIIDH y OEA. Pág. 27.

67. Ob. cit. (2019). Pág. 27.

68. Tomado de Poder Ejecutivo aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 | CAN (pcm.gob.pe)

69. Más información disponible en <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión”. En el eje 4 se señala como prioridad 31, “Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social”.

Resultado de un proceso de diseño colaborativo entre autoridades públicas, ciudadanía (en el que 47,2% de las personas consultadas fueron mujeres), sociedad civil organizada, empresariado y especialistas, el plan parte de evidencia recabada para problematizar la corrupción en dicho país en base a percepciones de la corrupción.; En dos puntos se presenta datos desagregados por sexo al analizar grupos de población en torno a la definición de la corrupción y las causas de la corrupción.

En relación a otro tipo de normativas, según un reciente análisis realizado por EUROsociAL (en el marco de la Acción Red de Transparencia y Acceso a la Información) al menos quince países del Hemisferio (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay) poseen - con diversas denominaciones- leyes de Transparencia y Acceso a la Información<sup>70</sup> aunque no cuentan con referencias normativas directas a temas de género. Sin embargo, en cinco países (Colombia, Chile, El Salvador, México y Uruguay) se ha logrado el diseño y adopción de planes de acción para lograr dicho fin<sup>71</sup>.

## 5.2.2 MECANISMOS DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

En torno al tema de las denuncias en casos de corrupción, se ha observado a través de la evidencia mostrada en diferentes investigaciones que las mujeres son menos propensas a denunciar y más pesimistas respecto de que éstas puedan tener un resultado. Desde Transparencia Internacional informan que existen dos políticas que los Estados pueden abordar para propiciar que más mujeres denuncien: en primer lugar, generar conciencia del derecho a acceso a la información pública como forma de fortalecer el conocimiento de sus derechos y en segundo lugar, garantizar que los canales de denuncia en

---

70. García Quesada, Ana Isabel (2021). Herramientas EUROsociAL No.58. Incorporación del enfoque de género en los sistemas y políticas de transparencia y acceso a la información pública en América Latina. Programa EUROsociAL. Madrid.

71. Ob. cit. (2021).

casos de corrupción, sean sensibles al género y que en ese marco haya mayor protección a las denunciantes para así incrementar su ratio de denuncia; tema que dicha entidad está trabajando con el G20 y el W20<sup>72</sup>.

Pasos importantes en esta dirección, incluyen la adopción de sistemas de protección de denunciantes sensibles al género, lo que implica: mayor conciencia de las ambigüedades legales en torno a ciertos delitos (como la extorsión sexual), brindar capacitación adecuada a los funcionarios públicos; un mayor rol de órganos públicos de asesoramiento y de la sociedad civil en el apoyo a las víctimas y sensibilizar sobre buenas prácticas en relación con mecanismos de denuncia anónimos, confidenciales y en línea<sup>73</sup>.

### 5.2.3 TRABAJO CON OPERADORES DE JUSTICIA

Organizaciones como EUROsociAL+ se están enfocando en incluir aspectos sobre atención diferenciada a mujeres víctimas de la corrupción en la agenda de las fiscalías de la región a través de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su Red permanente de Trata de Personas, para lo cual se está “*construyendo herramientas de trabajo conjunto como protocolos, guías, cursos, e intercambio de experiencias*,”<sup>74</sup>. En 2019, en el II Encuentro de la Red de Fiscales Anticorrupción celebrado en Brasilia se acordó promover la incorporación de la temática de corrupción y género a través de la Red Permanente contra la Trata de Personas<sup>75</sup>.

Fuera de la región se puede destacar el trabajo de la Red Global de Integridad Judicial relacionado con el género lanzada en 2018, a través del cual, se brinda ayuda a los poderes judiciales del mundo para fortalecer la integridad judicial y prevenir la corrupción en el sector de la justicia, el cual tiene entre sus áreas prioritarias cuestiones de integridad judicial relacionadas con el género.

### 5.2.4 REDES ANTICORRUPCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

En el ámbito de la creación de redes o espacios para trabajar la intersección entre el tema género y corrupción se puede mencionar, como una estrategia de incidencia y asistencia, la creación de un grupo de Corrupción y Género en

---

72. Participación de Delia Ferreira en el evento Panel I Perspectivas sobre Género y Corrupción. Un enfoque regional para América Latina y el Caribe. Evento “El impacto de la corrupción en las mujeres” organizado en Guatemala por Transparencia Internacional y ONU Mujeres. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=CJBpm7M2biM>

73. UNODC (2020).

74. Entrevista a Borja Díaz. Marzo 2021.

75. Con base en información disponible en la página web de AIAMP: AIAMP - Agenda próximo taller virtual sobre trata, corrupción y género, organizado conjuntamente por Redtram y Red de fiscales contra la corrupción.

Transparencia Internacional para brindar orientación en el tema de extorsión sexual en las reuniones de los Estados Miembros de Naciones Unidas y reiterar la necesidad de abordar estas cuestiones. Para ello han desarrollado algunos trabajos con la Alianza de Gobierno Abierto, en los que se elaboran recomendaciones dirigidas a los planes nacionales de acción anticorrupción, que apuntan a dar sugerencias en materia de corrupción y género<sup>76</sup>.

En la actualidad, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) junto a Poder Ciudadano (capítulo de Transparencia Internacional en Argentina) están implementando un proyecto regional sobre Género y Corrupción en América Latina, que tiene entre sus objetivos el mapeo de organizaciones de la sociedad civil que trabajen el tema; la articulación en la construcción de agendas y acciones; campañas de sensibilización para posicionar el tema en la agenda pública; construcción de herramientas para incorporar metas de igualdad de género en iniciativas anticorrupción y metas anticorrupción en organizaciones de mujeres; así como iniciativas con mirada de género en los programas de denuncia y protección de testigos<sup>77</sup>. Además, Acción Ciudadana, capítulo de Transparencia Internacional en Guatemala, cuenta con programas de capacitación para mujeres líderes para actuar contra la corrupción a través de auditorías ciudadanas y otras formas de incidencia.<sup>78</sup>

Fuera de la región, destaca el rol desempeñado por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ) para propiciar el reconocimiento del problema de la extorsión sexual a las mujeres como forma diferenciada de corrupción y la sensibilización que ha realizado sobre el tema. Finalmente, según lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es obligación de los Estados proteger a los operadores de justicia en sus actuaciones respecto de actos de corrupción y crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de su labor<sup>79</sup>.

## 5.3

### ACCIONES DESDE LOS ESPACIOS INTERNACIONALES Y MULTILATERALES: LAS ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL GTCC

En 2001, durante la Tercera Cumbre de las Américas, se relevó la necesidad de una coordinación permanente interinstitucional dentro del sistema

---

76. Entrevista a Delia Ferreira. 11 de marzo 2021.

77. Devrim Deniz y Mariel Miranda (2021).

78. Información extraída de <https://www.transparency.org/es/news/women-and-corruption-gcb>

79. CIDH. (2019).

80. Las siguientes instituciones integran el GTCC: la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), el Banco



interamericano. Con la firma de una carta de Entendimiento entre la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) se inició un mecanismo de cooperación, el cual hoy cuenta con la participación de 13 entidades multilaterales<sup>80</sup>.

Integrado por trece organizaciones internacionales y regionales, el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC) es un espacio de apoyo técnico al Proceso de Cumbres y a los países participantes para la identificación y negociación de temas tratados en dicho ámbito; de planeamiento e implementación de proyectos e iniciativas relacionados con los mandatos e iniciativas adoptados en las Cumbres, pero también propicia diálogos e intercambios sobre políticas y enfoques políticos<sup>81</sup>.

En la siguiente sección se presentan las acciones y enfoques que están desarrollando las instituciones integrantes del GTCC, las cuales contribuyen a la implementación de mandatos relacionados con la corrupción desde una dimensión de género.

### 5.3.1 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

La Secretaría de Cumbres, como Secretaría Técnica del Proceso de Cumbres de las Américas, y de sus órganos, incluyendo el Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) y el GTCC, así como de los mecanismos de participación de las organizaciones de sociedad civil y actores sociales en el Proceso de Cumbres de las Américas, asesora y asiste a la Presidencia y a los Estados Participantes del Proceso de Cumbres, en todas las fases del proceso, desde la fase de preparación hasta la fase de seguimiento e implementación de la Cumbre. Da seguimiento, promueve y apoya la implementación de mandatos de Cumbres, incluyendo aquellos en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres - temas presentes en la Agenda de Cumbres desde el inicio de dicho proceso. En dicha línea, ha venido promoviendo y promueve la participación de organizaciones de mujeres en el marco de sus acciones encaminadas a dotar de voz hacia la incidencia de sociedad civil y actores sociales en el Proceso de Cumbres.

Como refiere María Celina Conte, Directora de la Secretaría de Cumbres, *“la lucha contra la corrupción, así como la búsqueda de la igualdad y la equidad de género y del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres libre de discriminación*

---

80. (cont) Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

81. En base a información extraída de [http://summit-americas.org/jswg\\_sp.html](http://summit-americas.org/jswg_sp.html)



y de violencia, han sido una permanente prioridad para las y los Jefes de Estado y de Gobierno en el marco del Proceso de Cumbres, desde la Primera Cumbre (Miami, 1994) hasta la más reciente, la Octava Cumbre de las Américas (Lima, 2018)", en la que los líderes del Continente se comprometen a promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal en sus políticas anticorrupción (Art.7), así como a incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad, entre los cuales suelen estar sobrerrepresentadas las mujeres, en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones (Art. 8), y a actuar de manera que las acciones de seguimiento emanadas de este Compromiso de Lima promuevan el avance sobre la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el Hemisferio (Art. 55).<sup>82</sup>

Tras la adopción del Compromiso de Lima, también en 2018, se aprobó el Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, con el objetivo de: a. registrar los avances en la lucha contra la corrupción en cada Estado participante y de las organizaciones del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres; b. promover el intercambio de buenas prácticas, capacidades técnicas y medidas orientadas a fortalecer la prevención y combate a la corrupción en el Hemisferio; e c. identificar posibilidades y recursos de cooperación entre los Estados y entre éstos y las organizaciones del GTCC<sup>83</sup>. El seguimiento a estos mandatos se realiza a través de una plataforma en línea del Mecanismo<sup>84</sup>, la cual es de acceso público. El Mecanismo fue construido con base en indicadores de seguimiento o proceso para cada mandato, en el que a la fecha dieciocho Estados participantes de la Octava Cumbre han registrado su nivel de avance en la implementación de mandatos del Compromiso de Lima. El Mecanismo cuenta con un Banco de Buenas Prácticas y Capacidades Regionales en materia de prevención y combate a la corrupción.

*"El Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima se viene desarrollando sobre la base de las recomendaciones, conocimientos y lecciones aprendidas compartidos por la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), así como de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), encargada del seguimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)."*<sup>85</sup> Los países que a la fecha del

82. Entrevista a Maria Celina Conte, Directora, Secretaría de Cumbres, OEA. Febrero 2021.

83. Con base en información de la Secretaría de Cumbres de las Américas disponible en: [http://www.summit-americas.org/brief/news02282020\\_es.html](http://www.summit-americas.org/brief/news02282020_es.html)

84. Plataforma del Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima: <http://compromisodelima.rree.gob.pe/compromiso/Consulta/Verificar>

85. Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima disponible en: [http://www.summit-americas.org/SIRG/2018/112818/Mecanismo\\_ES.doc](http://www.summit-americas.org/SIRG/2018/112818/Mecanismo_ES.doc)

levantamiento de la información para la elaboración de este documento han informado avances respecto del mandato No. 55 (acciones de seguimiento emanadas de este Compromiso de Lima que promuevan el avance sobre la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) fueron: Chile (abril 2019), Colombia (junio 2019), Ecuador (julio 2021), Jamaica (mayo 2019), México (mayo 2019), Estados Unidos (julio 2020).

Del mismo modo, respecto al mandato 7, registraron avances: Chile (abril 2019), Colombia (septiembre 2021), Ecuador (julio 2021), Guatemala (abril 2019), Honduras (mayo 2019), Jamaica (mayo 2019), Perú (enero 2020), Estados Unidos (julio 2020).

La participación de organizaciones de mujeres, en el marco de la Octava Cumbre, se realizó en dos momentos: en la fase preparatoria de la Octava Cumbre y, posteriormente, en la fase de seguimiento e implementación. Para lo primero, la Secretaría de Cumbres en coordinación con la entonces Presidencia, el Gobierno del Perú, estableció 28 coaliciones hemisféricas, compuestas por organizaciones de la sociedad civil y actores sociales con posiciones afines, para proponer soluciones o acciones respecto al tema central de dicha Cumbre, Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción<sup>86</sup>. De las 28 coaliciones<sup>87</sup>, seis de ellas propusieron recomendaciones desde un enfoque de igualdad de género y derechos (incluyendo un enfoque interseccional étnico y de diversidad sexual), y dos hicieron propuestas puntuales enmarcadas en la intersección con la corrupción, las cuales se detallan más adelante.

Además, tal como señala Patricia Gálvez- representante del Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos (CEDEAL), que tiene amplia experiencia en la articulación de redes regionales para la participación en estos procesos, estas coaliciones lograron consensuar y presentar -entre otras propuestas- una *“declaratoria poniendo en la agenda el tema género y anti-corrupción que se entregó a la OEA como parte del trabajo de los procesos de sociedad civil en América en el marco de la VIII Cumbre. Y se trabajó mucho en la incidencia hacia la Cumbre para que exista una resolución o compromiso específico”*<sup>88</sup>.

Ya en la fase de implementación y seguimiento de la Octava Cumbre, a fin

<sup>86</sup> Entrevista a Maria Celina Conte. Febrero 2021.

<sup>87</sup> Para más información, ver Lista Oficial de Coaliciones e información de contacto en: [http://www.summit-americas.org/cs/coaliciones\\_lista\\_es.pdf](http://www.summit-americas.org/cs/coaliciones_lista_es.pdf)

Las contribuciones de las coaliciones compiladas están disponible en [http://www.summit-americas.org/Social\\_Actors\\_2018/Compilacion%20de%20Contribuciones%20ASCA\\_ES.pdf](http://www.summit-americas.org/Social_Actors_2018/Compilacion%20de%20Contribuciones%20ASCA_ES.pdf)

<sup>88</sup> Entrevista Patricia Gálvez- Representante del CEDEAL. 2 de junio de 2021.

<sup>89</sup> Información extraída de:

[http://summit-americas.org/Social\\_Actors\\_2018/nodos/Descripci%C3%B3n%20-%20Nodos%20Nacionales%20Anticorrupci%C3%B3n%20ESP%20-%20rev%201.pdf](http://summit-americas.org/Social_Actors_2018/nodos/Descripci%C3%B3n%20-%20Nodos%20Nacionales%20Anticorrupci%C3%B3n%20ESP%20-%20rev%201.pdf)

de fortalecer la participación de sociedad civil y actores sociales, se crearon Nodos Nacionales Anticorrupción, una iniciativa que busca potenciar el trabajo de la sociedad civil, a través de la auditoría social, mediante espacios innovadores autogestionados que articulen sus iniciativas de modo que puedan ser sumadas a los esfuerzos de los gobiernos.<sup>89</sup>

### ***Coalición 6: Coalición “Redes Internacionales que Salvan Vidas en Respuesta al Tráfico Humano***

En el área de trata de personas, la coalición subrayó que este es un problema transnacional que afecta mayormente y en forma diferenciada a mujeres, niñas y niños. Además, indicaron que los pueblos indígenas, la población fronteriza o los migrantes muchas veces no son identificados por los Estados como víctimas de trata, ya que esta población en condición de extrema vulnerabilidad no logra denunciar sus casos.

Destacaron que programas de víctimas y testigos son poco efectivos, ya que en ocasiones se enfrentan los denunciantes a sus explotadores.

Mencionaron que “la corrupción de los funcionarios públicos es un punto clave: los agentes fronterizos a cambio de coimas hacen la vista gorda; otros no efectúan los controles debidos en los lugares de explotación por el pago de sobornos. Ante este escenario, los activistas exigen acción de la justicia interamericana.”

Expresaron que no combatir la corrupción y el crimen organizado constituye una amenaza contra la seguridad de los Estados. La trata impide el crecimiento económico, concentrando la riqueza, y pauperizando y esclavizando a la población, sobre todo a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

### ***Coalición 19: Coalición LGBTTTI de incidencia en las Américas***

La coalición indicó que las consecuencias de la corrupción en la gobernabilidad y el desarrollo sostenible están en la raíz de los problemas que afectan de manera directa a las poblaciones más excluidas del hemisferio, incluyendo a las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y cuerpos diversos.

Además de destacar el trabajo de sociedad civil en el marco de los mandatos del Compromiso de Lima, la iniciativa busca facilitar intercambios de buenas prácticas y el fortalecimiento de capacidades para su activa participación, monitoreo e incidencia en relación al Compromiso de Lima; fomentar el diálogo con autoridades gubernamentales, representantes de organizaciones internacionales, regionales e interamericanas del GTCC; y facilitar el acceso a información especializada en diversos temas relacionados con la corrupción. Ocho organizaciones y/o actores sociales, que forman parte de los Nodos Nacionales Anticorrupción, han presentado iniciativas asociadas a la igualdad de género<sup>90</sup>.

**Cuadro 1.** Iniciativas Nodos Nacionales corrupción, igualdad de género y diversidad sexual

<b>País</b>	<b>Iniciativa</b>	<b>Organización</b>
<b>Argentina</b>	Foros de Género y Corrupción	Fundación Mujeres en Igualdad
<b>Bolivia</b>	Estudio “Corrupción y el Enfoque de Género	María Eugenia Rojas Valverde (Actor Social)
<b>Ecuador</b>	Género y transparencia, una propuesta para combatir las violencias contra las mujeres y las niñas en Ecuador	Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos, (CEDEAL)
<b>El Salvador</b>	Formación en transparencia y acceso a la información pública	COMCAVIS TRANS
<b>Honduras</b>	Escuelas de auditoría social en rendición de cuentas y control ciudadano	Instituto Para el Desarrollo Sostenible de la Mujer Lenca de Honduras IDESMULH
<b>México</b>	Mujeres Alertadoras de la Corrupción	Organización Juvenil México A.C.
<b>México</b>	Red Mujeres Anticorrupción	Comité de Participación Ciudadana Para la Transparencia, A.C. (Ciudadanxs por la Transparencia)
<b>Uruguay</b>	Trata y Corrupción en Proceso Democráticos: Diagnóstico Social Comunitario para OSC	RATT International

**Fuente.** Información de la Secretaría de Cumbres de la OEA

En preparación a la Novena Cumbre de las Américas, la Secretaría de Cumbres, en coordinación con la Presidencia actual del Proceso de Cumbres, el Gobierno de los Estados Unidos, ha llevado a cabo una serie de charlas preparatorias (consultas nacionales o prep-talks) de la sociedad civil y actores sociales, y con base en las cuales ha promovido y apoyado la realización de Diálogos Nacionales entre dicho sector y sus gobiernos representados por sus coordinadores Nacionales ante el Proceso de Cumbres, para dar la oportunidad

<sup>90</sup> Información extraída de: [http://summit-americas.org/Social\\_Actors\\_2018/nodos/Descripci%C3%B3n%20-%20Nodos%20Nacionales%20Anticorrupci%C3%B3n%20ESP%20-%20rev%201.pdf](http://summit-americas.org/Social_Actors_2018/nodos/Descripci%C3%B3n%20-%20Nodos%20Nacionales%20Anticorrupci%C3%B3n%20ESP%20-%20rev%201.pdf)

a la sociedad civil y actores sociales, incluidas las organizaciones de mujeres, de presentar aportes con una perspectiva nacional sobre las prioridades y preocupaciones que consideran debieran abordarse en la Novena Cumbre.

Los documentos de recomendaciones resultados de los Diálogos Nacionales han sido puestos a la consideración de la Presidencia como parte de la preparación de la Novena Cumbre. Del mismo modo, como refiere María Conte, con el apoyo del Gobierno de Canadá, *“La Secretaría de Cumbres dedicará esfuerzos puntuales para fortalecer la participación de organizaciones de mujeres de la región en el Proceso de Cumbres, así como contribuir con el desarrollo de sus capacidades para una participación efectiva”*. Para la Secretaría Ejecutiva de la CIM, Alejandra Mora, *“esta es una oportunidad para llevar un documento conjunto que nos permita posicionar el tema de la corrupción y los impactos de estos hechos en la vida de las mujeres, de manera de colocar en el imaginario de las personas que ocupan las Presidencias de los países de la región y en las agendas hemisféricas, recomendaciones específicas en este ámbito”*<sup>91</sup>.

Por otro lado, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (MESICIC), permite analizar la adecuación de los marcos jurídicos e instituciones de acuerdo con las disposiciones de la Convención. Hasta el momento, el MESICIC ha adelantado seis rondas de análisis en las que se aplica un reglamento y metodología que guía a los expertos y expertas en su análisis (que incluye visitas in situ al país) que luego se transforman en recomendaciones a los Estados para que mejoren y adecúen sus marcos jurídicos e instituciones, y en las que se seleccionan ciertas disposiciones para dar seguimiento a los avances respecto a recomendaciones previas<sup>92</sup>. Además, desde la Secretaría Técnica del MESICIC, el Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA, se elaboran herramientas de asistencia como leyes modelo y guías para ayudar en los procesos de reforma<sup>93</sup>.

Como ya se ha señalado en puntos anteriores, la Convención Interamericana no incluye disposiciones explícitas sobre género y corrupción a las que el MESICIC pueda hacer seguimiento a través de su metodología, como en el caso de otros mandatos. Una alternativa para la incorporación de la dimensión de género es que los Estados Parte lo soliciten como un tema de interés colectivo que puede ser presentado y tratado ante el Comité; la invitación de expertos u organizaciones para presentar la problemática o en la difusión de buenas prácticas<sup>94</sup>.

---

91. Entrevista a Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM-OEA). 31 de marzo 2021.

92. Con base en información disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/>

93. Con base en información disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/>

94. Entrevista a Rodrigo Silva. Oficial Jurídico Principal del Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA 9 de junio de 2021.

Por su parte, la CIM (creada en 1928) es un organismo especializado, intergubernamental y principal foro político hemisférico para el avance de los derechos de las mujeres que busca ser un “generador de políticas hemisféricas que vinculan la política pública con el marco jurídico internacional de derechos humanos e igualdad de género a través del diálogo entre sectores estratégicos”<sup>95</sup>. Entre las metas establecidas en su Plan Estratégico 2019-2022 figuran la promoción de la igualdad de género y lucha contra la discriminación en varias líneas (en el trabajo interno de la OEA, en los derechos políticos y económicos de las mujeres y en la seguridad ciudadana desde un enfoque de género y derechos), así como la prevención y sanción de la violencia de género<sup>96</sup>.

La CIM, ha sido exitosa al posicionar en el centro de la agenda pública hemisférica temas como la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, los derechos económicos y el cuidado y en el campo político la paridad democrática. La CIM desarrolla su labor a través de una estrategia replicable: *“lo primero que se hace cuando se aborda un tema nuevo, es hacerlo visible, luego problematizarlo e incidir para que se incorpore en la agenda de trabajo de las organizaciones de mujeres. En ese sentido, es importante disponer de datos sobre los impactos de la corrupción en los derechos de las mujeres para que no sea solo un asunto de percepción”*<sup>97</sup>, señaló la Secretaria Mora Mora y agregó que una de las fortalezas de la Comisión está en contar con *“la metodología de género para descodificar los temas, para saber dónde están los riesgos, para entender las lógicas femeninas y para hacer visibles las diferencias y sobre todo las desigualdades”*<sup>98</sup>.

A partir de ello, para la Secretaria Ejecutiva Alejandra Mora, un enfoque para abordar la relación de género y corrupción en el marco del accionar de la CIM sería entender a la corrupción como *“una debilidad estructural para los sistemas democráticos, la gestión, la ética y la competitividad de los Estados dentro de una democracia en la que queremos colocar a las mujeres desde una mirada que nos permita llegar al mundo de lo público, a la ciudadanía, desde un liderazgo distinto, con habilidades diferenciadas y que asume acciones para prevenir y erradicar la corrupción. La CIM viene desarrollando un extenso trabajo referido al liderazgo de las mujeres en las democracias y más recientemente en los ámbitos específicos de paz y seguridad que abona en esta línea”*<sup>99</sup>.

---

95. Con base en información disponible en: [www.oas.org/es/CIM/nosotros.asp](http://www.oas.org/es/CIM/nosotros.asp)

96. Plan disponible en: [www.oas.org/es/CIM/](http://www.oas.org/es/CIM/)

97. Entrevista a Alejandra Mora. 31 marzo 2021.

98. Entrevista a Alejandra Mora. 31 de marzo 2021.

99. Entrevista a Alejandra Mora. 31 de marzo 2021.

### 5.3.2 BANCO MUNDIAL

Conformado por 189 países miembros, está integrado por cinco instituciones que trabajan para reducir la pobreza y generar prosperidad en los países en desarrollo. Trabaja desde hace más de 20 años para mitigar los efectos de la corrupción en los países que son sus clientes, implementando políticas y prácticas para mejorar y fortalecer la integridad pública no solo con los países, sino también con el sector privado y la sociedad civil para mejorar las respuestas frente a irregularidades y mejorar comportamientos, normas y estándares necesarios para sostener los esfuerzos anticorrupción.

Respecto de la intersección entre los temas de corrupción y género del Banco Mundial, se encuentra el desarrollo de iniciativas encaminadas de forma indirecta a reducir la corrupción a través de la mejora de la participación ciudadana en los diferentes sectores que tradicionalmente están dominados por hombres, a través de los instrumentos de apoyo a nivel institucional y legislativo en los países, aunque no se encuentra una referencia explícita a las iniciativas anticorrupción<sup>100</sup>.

En la región están trabajando para integrar un enfoque de género en los procesos de adquisiciones como una forma de reducir niveles de corrupción, iniciativa que se encuentra en fase de negociaciones de proyectos con algunos países, de modo que haya criterios diferenciados para promover la participación de las mujeres (por ejemplo en la contratación y la prevención del acoso sexual) en el pliego de licitaciones y en los proyectos de construcción, por ejemplo, otorgar puntos adicionales a las empresas que tengan políticas de paternidad o maternidad y/o que tengan una política para combatir el acoso sexual<sup>101</sup>.

Respecto de futuras acciones, expertas de esta entidad global consideran que un posible enfoque de trabajo en esta entidad es el de evaluar los impactos diferenciados de la corrupción en mujeres (pero también en jóvenes, adultos mayores o pueblos indígenas)<sup>102</sup>.

Respecto a posibles futuras intervenciones se recalcó la importancia de establecer nuevos vínculos en el contexto de la pandemia de Covid-19, involucrando a más personas en el proceso de toma de decisiones a través

---

100. Entrevista a Eliana Rubiano-Economista del Equipo de Pobreza y Coordinadora de Género para América Latina y el Caribe del Banco Mundial. 6 de abril de 2021.

101. Entrevista a Eliana Rubiano. 6 de abril de 2021.

102. Entrevista a Francesca Recanatini, Economista Líder y Especialista de Gobernanza y Anticorrupción del Banco Mundial. 6 de abril de 2021.

103. Entrevista a Francesca Recanatini. 6 de abril de 2021.



de la oportunidad para fortalecer las instituciones y las economías de estos países, mediante sus programas en la pandemia. Representa una oportunidad de cambiar las condiciones institucionales que facilitan las desigualdades de género y que pueden tener consecuencias en cómo la corrupción impacta negativamente sobre las mujeres y afecta la toma de decisiones<sup>103</sup>.

### 5.3.3 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Creado en 1959, el BID es una organización financiera internacional que a través del apoyo financiero y técnico trabaja con los países de América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad y ayudar a mejorar la salud, educación e infraestructura. En 2007, el Banco estableció el Fondo Fiduciario de Actividades denominado “Fondo de Transparencia” dentro de su División de Innovación para Servicios Ciudadanos cuyo objetivo es “fortalecer la capacidad institucional de los países miembros prestatarios del Banco para prevenir y controlar la corrupción”.

Paralelamente, el BID ha sido un actor visible en la región en su apoyo a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, a través de acciones como la transversalización del enfoque de género en todos los sectores del desarrollo; el apoyo en temas estratégicos a través de la generación de productos de conocimiento y desarrollo de capacidades, y salvaguardas de género en sus operaciones financieras para identificar impactos adversos por motivos de género<sup>104</sup>. Además, cuenta con un Plan de Acción de Género (2020-2021) que tiene como objetivos promover la igualdad de género en todos los proyectos y el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de sus operaciones para aminorar los impactos negativos en mujeres y hombres como resultado de la implementación de dichos proyectos.

### 5.3.4 LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La OCDE es un organismo de cooperación internacional a nivel local, nacional y regional para cuestiones fundamentales relacionadas con diversas áreas de política pública, integrado por 37 Estados de diferentes hemisferios, que trabaja recomendaciones, estándares, normas e iniciativas resultado del diálogo y el intercambio de buenas prácticas asumidas por los países miembros<sup>105</sup> pero que también sirven de guía para estados no miembros.

En materia de anticorrupción, además de contar con la Convención Antisoborno, ha venido impulsando, a partir de una recomendación de

104. Ob. cit. (2018).

105. Con base en información disponible en: [www.oecd.org/acerca/miembros-y-socios](http://www.oecd.org/acerca/miembros-y-socios)



su Consejo de Integridad Pública, una respuesta basada en la integridad pública entendida como “la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público”.

En materia de igualdad de género, el Consejo sobre la Igualdad de Género en la Vida Pública de la OCDE, publicó en el 2015, una recomendación para la adopción de medidas idóneas para garantizar una representación equitativa en toda la vida pública y consolidar la igualdad entre hombres y mujeres, así como integrar la perspectiva de igualdad de género en la formulación, desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas y presupuestos con adecuados mecanismos de rendición de cuentas a todo el gobierno y toda la sociedad<sup>106</sup>. Respecto del diálogo entre ambos temas, la Organización está trabajando en recomendaciones de gobernanza pública sensibles al tema de género, que tiene una sección sobre integridad y anticorrupción.

Para los expertos consultados, la igualdad de género es un objetivo en sí mismo por lo que es importante, advierten, no instrumentalizarla en el tema de la integridad para denunciar la corrupción. Si bien hay sinergias, por ejemplo, en la promoción de la participación ciudadana donde los grupos de la sociedad civil promueven la igualdad de género y son muy activos en demandar transparencia e integridad en procesos gubernamentales, especialmente donde son víctimas, también afirman que los impactos diferenciados de las diferentes prácticas de corrupción, en particular la extorsión sexual, requiere de políticas y medidas diferenciadas, tanto de sensibilización como de incentivos correctos, donde claramente es importante incorporar la perspectiva de género<sup>107</sup>.

Además, plantearon como uno de los desafíos (también identificado a lo largo de este documento) la falta de evidencia, debido a que las bases de datos no se desagregan por género. En el momento de la entrevista, el equipo consultado se encontraba trabajando en una investigación en Brasil sobre liderazgo ético donde aplicarían encuestas para medir las percepciones de los líderes hombres y mujeres con las que esperan aportar nuevas perspectivas.

Respecto de los propios principios de trabajo de la OCDE y de las oportunidades de nuevas acciones se identificó que, a través de sus actuaciones, las recomendaciones pueden incidir en las mediciones, en los estándares del gobierno y sensibilizar respecto a la transversalización de una perspectiva de género.

---

106. OCDE (2016): Recomendación de 2015 del Consejo de la OCDE sobre Igualdad de Género en la Vida Pública, Ediciones OCDE, París.

107. Entrevista a Frédéric Boehm. Analista de Políticas de la División de Integridad Pública de la Dirección de Gobernanza Pública (GOV) de la OCDE, 8 de abril 2021.

***Experiencia: Avances en la incorporación de una Perspectiva de Género en el trabajo del Grupo de Estados contra la Corrupción - GRECO del Consejo de Europa***

El Consejo de Europa trabaja desde la década de los noventa la corrupción como una amenaza para las democracias, los derechos humanos y la economía, y cuenta con un Grupo Multidisciplinario sobre la Corrupción con el objetivo de revisar todo tipo de medidas legales vigentes orientadas a combatir la corrupción y desarrollar un plan de acción para mejorarlas. En 1998 fue creado el GRECO, el cual adoptó la Convención de Derecho Penal sobre la Corrupción del Consejo en 1999.

A partir de 2010, se han propiciado sinergias entre los objetivos de reducir la corrupción y promover la igualdad de género que se plasmaron en el 2012 en el nombramiento del primer relator sobre igualdad de género, con el fin de explorar las dimensiones de género de la corrupción y cómo incorporar una perspectiva de género al trabajo del GRECO. Desde entonces han implementado varias iniciativas, entre ellas la Conferencia de 2013 “Dimensiones de género de la corrupción”, en la que los Estados resaltaron y consideraron que dicha dimensión, i) es importante para comprender cómo la corrupción afecta de manera diferente a grupos e individuos en diferentes contextos; ii) es consonante con los mandatos del GRECO por lo que se debía incorporar en las diferentes etapas de sus procedimientos, seguimiento y en la investigación y recopilación de datos; y iii) debe ser parte de la cooperación con otras partes interesadas en la integración de la perspectiva de género en temas de corrupción.

En esa línea, el GRECO ha desarrollado un cuestionario de evaluación para sus países miembros en el que, a partir de su quinta evaluación, un tercio de las preguntas están relacionadas con una dimensión de género. Los objetivos: un análisis más detallado de las dimensiones de género de la corrupción; identificar los déficits en la evidencia desglosada por sexo y analizar como incorporar una perspectiva de género en las estrategias anticorrupción<sup>108</sup>.

---

108. Tomado de UNODC (2020). The time is now. Addressing the gender dimensions of corruption. United Nations. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/THE\\_TIME\\_IS\\_NOW\\_2020\\_12\\_08.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/THE_TIME_IS_NOW_2020_12_08.pdf)

### 5.3.5 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

En 2014 el PNUD publicó el documento “Género y Corrupción en América Latina: ¿hay alguna conexión?” -citado en este estudio- el cual es un esfuerzo de revisión del abordaje del tema hasta ese momento; de identificación de percepciones y roles de hombres y mujeres; de tipos de corrupción que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, lo que en ese momento permitió plantear áreas para la generación de políticas que prevengan la corrupción y disminuyan sesgos de género<sup>109</sup>. Entre las medidas planteadas están: mejorar sistemas de información y formación; facilitar canales de denuncia ágiles, gratuitos y seguros; establecer controles a la pequeña corrupción en sectores donde las mujeres se ven más afectadas; y la necesidad de mejorar el análisis y evaluación desde una perspectiva de género de las políticas anticorrupción<sup>110</sup>.

Dicho documento se publicó en el marco de un período (2010-2017) en el que el PNUD impulsó una amplia estrategia de abordaje sobre género y corrupción y en la que se levantó información sobre las percepciones, se buscó entender cuáles eran los impactos diferenciados de las situaciones de corrupción y generar una serie de recomendaciones. En la Organización consideran que en esta nueva etapa el énfasis debe estar en trabajar con las instituciones del Estado para, de un lado, concientizar sobre el impacto de su accionar en las personas beneficiarias y, segundo, visibilizar el impacto diferenciado en hombres y mujeres, pero también incluir otras variables como la clase social. Adicionalmente, se plantean la necesidad de llevar a cabo mayores esfuerzos para visibilizar los impactos diferenciados de una forma estratégica<sup>111</sup>.

En el marco de estos nuevos principios y estrategias, desde el Área de Género del PNUD, se plantean fortalecer dicho trabajo en varios niveles: a. la corrupción transnacional, referida a la fuga de capitales y que está asociada a las deudas; b. el trabajo a nivel nacional, en especial el relacionado a los megaproyectos de corrupción y los impactos diferenciados en servicios y la generación de indicadores para su medición; c. la trata de personas y el crimen organizado porque hay un impacto directo en las mujeres, que actualmente se aborda únicamente como un delito y no como un proceso de corrupción. En este sentido, plantean la necesidad de realizar una profunda reflexión alrededor de los nexos entre las violencias, el crimen organizado, la trata de personas, los acuerdos con los estamentos estatales y los impactos en las mujeres<sup>112</sup>.

---

109. Ferreira et. al (2014).

110. Ferreira et. al (2014).

111. Entrevista a Jairo Acuña-Alfaro -Team Leader del Área de Gobernanza PNUD. 12 de junio de 2021.

112. Entrevista a Guillermina Martín. 3 de junio de 2021.

### 5.3.6 AVANCES EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN INICIATIVAS INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN: LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA (CICIG) Y LA MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD DE HONDURAS (MACCIH)

#### *Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*

La CICIG fue creada como un organismo internacional independiente (en lo político, jurídico y financiero) surgido de un acuerdo de asistencia técnica solicitado por el Gobierno de Guatemala a las Naciones Unidas para “apoyar y fortalecer a las instituciones (...) encargadas de la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS): grupos criminales que han infiltrado las instituciones estatales fomentando la impunidad y socavando los logros democráticos alcanzados (...) desde el final del conflicto armado interno, en la década de los 90”<sup>113</sup>. Sus actividades se desarrollaron entre 2006 y 2019.

Este innovador mecanismo de combate a la impunidad, que asimismo se ocupa de los derechos humanos, tuvo como objetivo el empoderamiento del sector justicia –en particular de su principal aliado el Ministerio Público al que brindó asesoría técnica- en paralelo al fortalecimiento de una ciudadanía activa a través del diálogo con sociedad civil (sobre cultura de la legalidad y reformas anticorrupción) y el trabajo con medios de comunicación.

Según Ana Isabel Garita V - Ex Jefa de Gabinete de la CICIG - se lograron interesantes avances en la inclusión de la perspectiva de género en el trabajo de la Comisión. De un lado, se facilitó el acceso de mujeres a la institucionalidad de la Comisión, pues, “en la alta gestión institucional (...) fuimos al inicio de la Comisión un grupo paritario. Asimismo, en cuanto al grupo de investigación conformado por investigadoras/es y fiscalas/es, personas que fueron reclutadas en diferentes países, se tuvo mucho cuidado en que se incorporasen hombres y mujeres, sobre todo en puestos de alta relevancia y responsabilidad institucional y, por otra parte, el personal nacional, se integró con un número representativo de mujeres profesionales con trayectorias destacadas. Adicionalmente, se hicieron esfuerzos importantes para incorporar el enfoque de género en las investigaciones de delitos, no sólo desde la perspectiva de las mujeres víctimas, sino que estudió el impacto del crimen organizado en la vida de las mujeres. También se trabajó en el apoyo a políticas públicas y programas dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres<sup>114</sup>.

113. Tomado de web institucional de la CICIG disponible en: <https://www.cicig.org/que-es-la-cicig/>

114. Entrevista a Ana Garita. 8 de abril de 2020.

### *Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (MACCIH)*

Producto de un convenio suscrito entre la OEA con el gobierno de Honduras en 2016, esta misión –autónoma e independiente en sus actuaciones– tuvo como objetivo general apoyar al país en el combate a la corrupción y la impunidad a partir del cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por el Estado para combatir la corrupción<sup>115</sup>. Para ello, la MACCIH podía apoyar, fortalecer y colaborar con instituciones nacionales para prevenir e investigar actos de corrupción tanto pública como privada; contribuir a mejorar la coordinación interestatal con el mismo objetivo; y proponer al gobierno reformas al sistema de justicia y a la legislación anticorrupción<sup>116</sup>.

Según Ana María Calderón Ex Jefa de la MACCIH, desde esta iniciativa, en la que el perfil del proyecto adoptó un enfoque de género, se hicieron esfuerzos por una conformación igualitaria tanto del personal nacional como del extranjero que la integraba internamente, así como en el grupo de seguridad que los acompañaba, enfoque que se buscó trasladar a las actividades con el país: *“la MACCIH tuvo a su cargo la selección y certificación de los jueces y fiscales que integraron el circuito anticorrupción, también se buscó el equilibrio entre el número de varones y mujeres, tanto de jueces y fiscales”*<sup>117</sup>. Esto implicó romper con ciertos estereotipos instalados respecto de la presencia de mujeres en estas áreas de trabajo pues *“como en la mayoría de los países hay un paternalismo solapado, por ejemplo, por mucho que pudiéramos ser conocedoras del tema, los fiscales varones preferían preguntarles a sus colegas varones”*<sup>118</sup>. En ese sentido la presencia de una Jefa de Misión también ayudó a instalar nuevas visiones.

Respecto de las acciones impulsadas por la Misión al tener la facultad de investigar casos de modo conjunto con el Ministerio Público establecieron *“criterios que permitían identificar áreas sensibles a la corrupción, especialmente en la salud pública, contrataciones del estado, corrupción en el sistema de justicia. Y allí podíamos identificar el impacto de la corrupción en las mujeres y poblaciones vulnerables.”*<sup>119</sup>.

Entre las lecciones aprendidas y cuestiones a abordar en nuevas iniciativas de este tipo, Ana María Calderón señaló dos elementos: dar facilidades para la conciliación a las mujeres que se integran como expertas en estas misiones y pensar en medidas de protección para las mujeres cuando actúan como agentes anticorrupción, algunas en el marco de este tipo de misiones que no han podido volver a su país<sup>120</sup>.

---

115. Con base en información extraída de: <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/mision.asp>

116. Con base en información extraída de: <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/mision.asp>

117. Entrevista a Ana María Calderón, Ex Jefa de la MACCIH. 9 de junio de 2021.

118. Entrevista a Ana María Calderón. 9 de junio de 2021.

119. Entrevista a Ana María Calderón. 9 de junio de 2021.

120. Con base en información disponible en web institucional de la MACCIH disponible en: <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/mision.asp> y Entrevista Ana María Calderón- Ex jefa de la MACCIH.



# 6.

## Recomendaciones

Al inicio de este documento se señaló que transversalizar una perspectiva de género en los temas anticorrupción implicaba al menos los siguientes aspectos:

- a. Visibilizar y analizar las afectaciones diferenciadas de la corrupción en la vida de las mujeres, particularmente de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, de manera de construir estrategias eficaces para prevenir y erradicar estas prácticas.
- b. Garantizar que el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de iniciativas anticorrupción incluyan herramientas que incorporen el enfoque de género y la pertinencia étnico cultural, de manera que se evidencie el impacto diferenciado y desproporcional de la corrupción en el acceso de las mujeres a sus derechos humanos.
- c. Garantizar que las iniciativas anticorrupción estén integradas y comprometidas con los esfuerzos de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, ya sea dentro de la sociedad civil o dentro del sector público, enmarcando el trabajo tanto en la oferta (fortaleciendo las capacidades de la administración pública) como en la demanda (fortaleciendo sus capacidades de vigilancia)<sup>121</sup>.
- d. Incorporar, en los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres la dimensión de género, diversidad étnico -cultural, corrupción y gobernabilidad democrática.

Asimismo, conforme a las líneas de acción que ya han sido identificadas como prioritarias para incorporar un enfoque de género y pertinencia étnico y cultural en los esfuerzos anticorrupción en la región, se han mostrado políticas o experiencias (algunas de fuera de la región, a modo de buenas prácticas replicables en función de cada contexto) que dan cuenta de políticas o acciones orientadas a visibilizar y dimensionar el problema, así como a prevenir, atender o sancionar la corrupción con enfoque de género, y se han mapeado las acciones que desde los espacios internacionales y multilaterales buscan impulsar el diálogo entre la investigación, sanción y prevención de la corrupción y la igualdad de género y la no discriminación. De acuerdo con lo anterior, se recomienda avanzar (y en algunos casos seguir avanzando) en las siguientes líneas de acción:

---

<sup>121</sup> Hossain, Naomi y Nyamu Musembi Celestine (2010). Corruption, Accountability and Gender: Understanding the Connections. UNIFEM y UNDP.

- **Mejorar la generación de evidencia y diagnósticos focalizados sobre percepciones, roles, afectaciones diferenciadas de la corrupción en el ejercicio de los derechos de las mujeres**

*Estados:* avanzar hacia una información pública abierta, accesible y desagregada por género y pertenencia étnico-cultural, entre otros, y encargar a entidades estatales la realización de estudios periódicos –de preferencia censales o de carácter muestral- y de carácter sectorial en la administración pública, sobre las afectaciones diferenciadas que sufren hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos como consecuencia de la corrupción.

*Organismos internacionales:* generar o adaptar metodologías que ayuden a los Estados a mejorar la producción de evidencia de fuente estatal en los temas de género y corrupción y a realizar autodiagnósticos en la administración pública, que permitan evaluar los resultados de las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.

*Sociedad civil:* seguir avanzando en la incorporación de una perspectiva de género en las herramientas utilizadas para medir percepciones e impactos de la corrupción, para la generación de diagnósticos nacionales y en el acceso, difusión y análisis de jurisprudencia.

- **Coordinar con los mecanismos de seguimiento de convenciones y compromisos regionales e internacionales para impulsar discusiones sobre el impacto de la corrupción en los derechos de las mujeres**

*Estados:* proponer que el tema de género y corrupción sea incorporado de manera integral en las discusiones temáticas de los mecanismos de seguimiento a la aplicación de las convenciones internacionales y regionales, así como promover la generación de documentos y recomendaciones con enfoque de género para su abordaje.

*Organismos internacionales:* generar espacios de discusión del tema en ámbitos o espacios multilaterales con participación de representantes del Estado y de expertas/os sobre medidas anticorrupción y género, a fin de posicionar el tema en las agendas gubernamentales y regionales sobre gobernabilidad democrática.

*Sociedad civil:* fortalecer su presencia, participación e incidencia en los espacios y foros de seguimiento de las convenciones y com-



promisos regionales e internacionales, que permitan recomendar a los Estados acciones para una mayor prevención, seguimiento y/o regulación de los impactos diferenciados de la corrupción en la vida de las mujeres, especialmente de las que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

- **Integrar una perspectiva de género en todas las políticas nacionales de prevención y lucha contra la corrupción**

*Estado:* revisar planes integrales anticorrupción, normativa sobre transparencia y acceso a la información, ética gubernamental o de adquisiciones públicas (entre otras) para incorporar el enfoque de género. En caso de que no existan estos programas o regulaciones, incluir dicho enfoque en su diseño, implementación y monitoreo.

*Organismos internacionales:* brindar asistencia técnica a los Estados generando estándares, herramientas y espacios de intercambio de buenas prácticas con el fin de apoyarlos en la incorporación del enfoque de en las políticas para prevenir y erradicar la corrupción, ya existentes o por diseñar.

*Sociedad civil:* impulsar procesos de participación e incidencia de las organizaciones de mujeres en los procesos de reforma legal y de construcción y/o revisión de políticas anticorrupción ya existentes, a fin de incorporar el enfoque de género y solicitar procesos de consulta y evaluación periódicos

- **Avanzar en una adecuada tipificación, sanción y reparación de delitos de corrupción que muestran afectaciones prevalentes hacia las mujeres como la extorsión sexual o la trata de personas**

*Estados:* aprobar reformas legales para incorporar estos tipos penales considerando las especiales afectaciones a las mujeres y/o mejorar el tratamiento legislativo de estos delitos.

*Organismos internacionales:* apoyar con la generación de evidencia, normas modelo y espacios de debate a nivel regional y nacional sobre la existencia de estos delitos y brindar asistencia técnica a la institucionalidad estatal para la concreción de dichas reformas.

*Sociedad civil:* apoyar con la generación de evidencia a nivel nacional e impulsar acciones de difusión, incidencia y cabildeo para colocar la necesidad de este tipo de reformas en la agenda pública nacional e internacional.

- **Trabajar para establecer y fortalecer mecanismos de denuncia sensibles al género que permitan a las mujeres acceder a debidos procesos, sanción y reparación**

*Estados:* incorporar o adecuar su legislación a estándares internacionales de denuncia, asistencia y protección a las víctimas.

*Organismos internacionales:* diseñar protocolos modelo y/o estándares que puedan ser utilizados por los Estados para introducir reformas en sus legislaciones y prácticas para implementar mecanismos de denuncia sensibles al género.

*Sociedad civil:* reforzar iniciativas de acompañamiento a mujeres víctimas para orientarlas sobre opciones/vías de denuncia y protección y sobre los procesos de investigación y reparación.

- **Fortalecer actividades con redes del personal de justicia (jueces/zas y fiscales) para sensibilizar y capacitar en la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades de investigación y juzgamiento en el marco de la comisión de delitos relacionados con la corrupción**

*Estados:* incorporar una perspectiva de género en los procesos de formación del personal del sistema de justicia: policías, investigadores, jueces, fiscales.

*Organismos internacionales:* apoyar, articular y brindar asistencia técnica a esfuerzos del personal de justicia para incorporar un análisis de las dimensiones e impactos de género en la investigación y persecución de actos de corrupción.

- **Fomentar cambios culturales que permitan sensibilizar y/o contrarrestar las condiciones estructurales que limitan y /o impiden a las mujeres asumir una agenda anticorrupción**

*Estados:* concientizar a sus funcionarios/as sobre los costos de la corrupción e impulsar campañas masivas de información a la ciudadanía sobre los impactos de la corrupción en la estabilidad democrática y particularmente en la vida de las mujeres, especialmente de las mujeres que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

*Organismos internacionales:* generar estudios en profundidad sobre las limitaciones que suponen las redes de corrupción para la construcción de liderazgos alternativos de las mujeres.

*Sociedad civil:* diseñar y difundir metodologías de sensibilización de la ciudadanía sobre conceptos, alcances, consecuencias e impactos de la corrupción que puedan ser aplicadas en escala por redes de mujeres.

- **Promover una mayor capacidad de las organizaciones de mujeres en los temas anticorrupción**

*Estado:* garantizar políticas de protección a organizaciones y líderes que encabezan iniciativas anticorrupción dirigidas a la protección de mujeres, considerando sus necesidades específicas y /o diferenciadas.

*Organismos internacionales:* generar herramientas dirigidas a fortalecer las capacidades de las mujeres para ejercer un liderazgo social y político transformador, que incluya una agenda de lucha contra la corrupción a través de iniciativas de formación.

*Sociedad civil:* propiciar la construcción de redes e intercambios de conocimiento entre movimientos que trabajan temas anticorrupción y organizaciones feministas, con el fin de multiplicar las acciones de incidencia tendientes a posicionar el tema en la agenda pública.

- **Promover procesos de transversalización del enfoque de género en las iniciativas anticorrupción que ejecutan las organizaciones integrantes del GTCC e incluir la agenda de prevención y lucha contra la corrupción en las iniciativas de gobernabilidad democrática e igualdad de género**

- **Organizar espacios de reflexión y debate para impulsar acciones sobre el alcance de los impactos diferenciados de la corrupción en la vida de las mujeres, especialmente de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, en seguimiento al Compromiso de Lima.**

- **Posicionar la relación entre corrupción, género y gobernanza democrática en la agenda del GTCC y la próxima Cumbre de las Américas.**

- **Impulsar, en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), acciones específicas para el análisis de los impactos diferenciados de la corrupción en la vida de las mujeres, especialmente de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.**



# Bibliografía

Briscoe, Iván (2014). "Análisis regional comparado sobre los nexos entre las redes ilícitas y la política en América Latina" en Briscoe et. al. (editores). *Redes ilícitas y política en América Latina*. Netherlands Institute for Multiparty Democracy. International IDEA y Netherland Institute of International Relations.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2019). *Corrupción y Derechos Humanos. Estándares Interamericanos*. CIDH y OEA. Pág. 27.

C20, EUROsociAL, Transparency International y ONU MUJERES. *Conclusiones y Recomendaciones Generales Taller "Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina*. Buenos Aires-Argentina. 2 y 3 de abril 2018.

Devrim Deniz y Mariel Miranda (2021). *Género y Anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades*. Transparency International.

Dollar David, Raymond Fisman y Roberta Gatti (2011). Are women really the <<fairy>> sex? Corruption and women in government en *Journal of the Economic behavior & organization*. Págs. 423-429, Ferrera et. al. (2014) y Solano López (2019).

Feigenblatt Heizel (2020). *Breaking Silencia Around Sextortion. The links between power, sex and corruption*. Transparency International.

Ferreira et. al. (2014). *Género y Corrupción en América Latina. ¿Hay alguna conexión?* Documento de trabajo. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

García Quesada, Ana Isabel (2021). *Herramientas Eurosocial No.58. Incorporación del enfoque de género en los sistemas y políticas de transparencia y acceso a la información pública en América Latina*. Programa EUROsociAL. Madrid.

Hossain, Naomi y Nyamu Musembi Celestine (2010). *Corruption, Accountability and Gender: Understanding the Connections*. UNIFEM y UNDP.

Huaita Alegre, Marcela y Rafael Chanján y María Alejandra Saravia (2019). *Género y corrupción. Una mirada a los impactos diferenciados de la corrupción en el Perú*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Noriega Pinner, Rocío y Ledda Macera (2018). "Corrupción, las dos caras de la moneda. El problema cuando solo vemos una. Los casos de Argentina, Chile, México y Perú" en Grupo Faro y ESPACIO PÚBLICO. *Lucha contra la corrupción. Investigación e innovación en América Latina*.

OCDE (S/f). *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública*.

OEA (2020). *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)*. Informe Hemisférico de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Washington, D.C.

OEA, Secretaría de Cumbres (2018). Compromiso de Lima: Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción, adoptado en la Octava Cumbre de las Américas, Lima, Perú, 14 de abril de 2018.

OEA, Secretaría de Cumbres (2018). Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”. Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), Sexta Reunión Ordinaria de 2018, Lima, Perú.

ONU Mujeres y Transparencia Internacional (2019) Barómetro Global de la Corrupción 2019. Mujeres y Corrupción en América Latina y el Caribe.

Proética. XI Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción en el Perú. Disponible en <https://www.proetica.org.pe/contenido/xi-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru-2019/>

Ramos Rollón, Marisa y Francisco Javier Álvarez García (2019). El control de la corrupción en América Latina. Agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción. Fundación Carolina.

Sample, Kristen (2018). Gender Mainstreaming in the Transparency Fund. Inter- American Development Bank.

Solano López, Ana Linda (2019). Mujer y corrupción. Estrategias para abordar los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina. Problemática de género y corrupción en América Latina. EUROsocial.

Sundström, Aksel and Lena, Wängnerud (2014). Corruption as an obstacle to women’s political representation: Evidence from local councils in 18. European Countries in Party Politics. September 2014.

Transparencia Internacional (2010). Corrupción y género en la prestación de servicios: impactos desiguales. Documento de trabajo N°02-2010.

Transparencia Internacional (2014): Gender, equality, and corruption: what are the linkages?

Transparency International (2019). Género y Anticorrupción en América Latina y el Caribe. Buenas prácticas y oportunidades.

Transparency International (2019). Barómetro Global de la Corrupción para América Latina y el Caribe.

United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC (2020). The time is now. Addressing the gender dimensions of corruption.



ISBN 978-0-8270-7515-3

